

INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL **EJERCICIO 2000**

Señores
MIEMBROS DEL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
S U D E S P A C H O

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del artículo N° 32 de la Ley N° 7103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

Se realizó una auditoría de legalidad y financiera sobre los estados contables que se exponen en la Cuenta General del Ejercicio 2000, a los efectos de reunir la necesaria información que permita emitir una opinión fundada sobre la misma .

Las labores siguen los lineamientos del Decreto Ley N° 705/57 (Ley de Contabilidad), artículo N° 50 que establece los estados demostrativos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio

La tarea se realiza de acuerdo a la Resolución de la Auditoría General de la Provincia N° 13/02 que ordena la ejecución de la misma

✓ **Ente auditado:** Contaduría General de la Provincia

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La auditoría se desarrolla de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por la Resolución 61/01, sobre la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia

2.1. Procedimientos

- ✓ Relevamiento y evaluación del control interno
- ✓ Cotejo de registros contables con lo expuesto en la Cuenta General
- ✓ Revisar la correlación entre los diferentes registros y entre estos y la pertinente documentación respaldatoria
- ✓ Obtención de confirmaciones directas de terceros ajenos al sector auditado
- ✓ Comprobaciones aritméticas
- ✓ Revisiones conceptuales
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad
- ✓ Entrevistas y elaboración de cuestionarios a funcionarios
- ✓ Obtención de confirmación escrita de las explicaciones e informaciones suministradas

2.2. Marco normativo

2.2.1. Normas Nacionales

- ✓ Ley N° 23548
- ✓ Ley N° 24130
- ✓ Ley N° 25067
- ✓ Ley N° 24699
- ✓ Ley N° 24621
- ✓ Ley N° 23906
- ✓ Ley N° 24073 y 24621
- ✓ Ley N° 23966
- ✓ Ley N° 24049
- ✓ Decreto 1137/97

2.2.2. Normas Provinciales

- ✓ Constitución Provincial
- ✓ Ley N° 5082
- ✓ Ley N° 6438
- ✓ Ley N° 6963
- ✓ Ley N° 7013
- ✓ Ley N° 7030
- ✓ Ley N° 7052

- ✓ Ley N° 7053
- ✓ Ley N° 7063
- ✓ Ley N° 7066
- ✓ Ley N° 7103
- ✓ Ley de contabilidad (Dcto 705/57 y modif.)
- ✓ Decreto 1079/95
- ✓ Decreto 2030/97
- ✓ Decreto 2680/97
- ✓ Decreto 4969/97
- ✓ Decreto 3289/98
- ✓ Decreto 5/99
- ✓ Decreto 52/99
- ✓ Decreto 2962/99
- ✓ Decreto 4091/99
- ✓ Decreto 4218/99
- ✓ Decreto 515/00
- ✓ Decreto 672/00
- ✓ Decreto 1316/00
- ✓ Decreto 82/01
- ✓ Decreto 2480/01
- ✓ Circulares de la Contaduría General de la Provincia N°s:
 - ✓ 1/92
 - ✓ 10/93
 - ✓ 17/93
 - ✓ 6/98
 - ✓ 4/99
 - ✓ 6/00
 - ✓ 8/00
 - ✓ 10/00
 - ✓ 26/01

- ✓ Resolución 1885/91, Tribunal de Cuentas
- ✓ Resolución 164/99 Ministerio Hacienda
- ✓ Resolución 38/98 Ministerio Hacienda
- ✓ Resoluciones de la SiGeP
 - ✓ 09/01
 - ✓ 03/02
 - ✓ 28/02

2.3. Limitaciones al alcance de la tarea

2.3.1. Relacionadas al inc. 1) del artículo 50° del Dcto Ley 705/57 – De la ejecución del presupuesto con relación a los gastos.

a) No se obtuvo confirmación escrita de las respuestas y conclusiones al cuestionario realizado a los agentes del sector Subprograma Erogaciones e Inversiones y Otros Registros y Subprograma Registro Deuda Pública.

b) No fue proporcionada la información necesaria para realizar el examen de concordancia previsto entre la Ejecución Presupuestaria Interna y la ejecución de Contaduría General en el rubro Gastos en Personal para las siguientes Unidades de Organización:

- ✓ Secretaría General de la Gobernación
- ✓ Dirección General de Servicio Penitenciario
- ✓ Dirección de Primer Nivel
- ✓ Hospital del Milagro
- ✓ Hospital Materno Infantil
- ✓ Hospital San Ramón de la Nueva Orán
- ✓ Secretaría de Servicios de Salud

c) No fue proporcionada la documentación solicitada al servicio administrativo del Ministerio de Salud Pública –referida al rubro “Servicios no personales”, lo que impidió realizar el examen previsto

d) En el rubro Gastos en Personal, no se pudo realizar las verificaciones previstas sobre las órdenes de pago correspondientes a las liquidaciones complementarias debido al método de archivo de las mismas. Dicho archivo físico (cronológico) requiere para el acceso y

búsqueda, el uso de una herramienta informática de imposible utilización dado el equipamiento facilitado.

2.3.2. Relacionadas al inc. 8) del artículo 50° del Dcto Ley 705/57 - De la situación del tesoro.

No se ha presenciado la toma de los arqueos al 31/12/00, a fin de validar el saldo de efectivo que figura en el Estado del Tesoro, no existen procedimientos alternativos que permitan salvar la limitación emergente.

2.3.3. Relacionadas al inc. 10) del artículo 50° del Dcto Ley 705/57 - De la situación de los bienes del Estado.

Respecto a la contabilidad de los Bienes del Estado, no se realizó tarea de verificación sobre los estados relacionados, en función del carácter de las limitaciones expresadas por la Contaduría General de la Provincia desde fs 72 a 75 de la Cuenta General, las que se sintetizan a continuación:

a) Respecto al Anexo I de págs. 76 a 79 – Movimientos patrimoniales - Altas: sobre los datos consignados, aclara que no se realizaron punteos entre la información recibida y los registros efectuados, por el volumen y deficiente información; tampoco han sido cotejados con los registros de los servicios, ya que en algunos casos no existen y en otros no cuentan con un encargado de patrimonio.

b) Respecto al Anexo II de pág. 80 - Movimientos patrimoniales – Bajas: corresponde la misma salvedad que en el caso anterior. No se pudo determinar, en el caso de las transferencias, si los bienes fueron adquiridos en el mismo ejercicio o provienen de ejercicios anteriores.

c) Respecto al Anexo V de pág. 83 - Ejecución presupuestaria de la inversión en bienes inmuebles: ha sido confeccionada solamente en base a los movimientos presupuestarios, debido a que la Contaduría General no contó con la información que debe elaborar la Dirección General de Inmuebles según lo estipulado en el Dcto. N° 7655/72, art. 49° inc. b y art. 57° inc.i.

d) Respecto al Anexo VI de págs. 84 a 87 – Cuadro comparativo entre ejecución presupuestaria y movimientos patrimoniales: surge una diferencia de \$ 2.034.677,16 que obedece a varios motivos:

- Inobservancia de los organismos de las obligaciones previstas en el Dcto. 7655/72 – Régimen de Patrimonio, Art. 51º, inc.c y Circulares Nros 6/00 y 8/00 de Contaduría General.

- No se crearon los servicios patrimoniales previstos en el Dcto 7655/72, Art. 50º.
- Falta de preparación de los agentes patrimoniales.
- Demora en el suministro de la información correspondiente al ejercicio 2000 y de ejercicios anteriores.

- No existía la metodología de enviar la información al Sub-Programa Registro y Control de Bienes del Estado (de Contaduría General).

- Las diferencias de mayor significación surgen del método de registración establecido en los art. 12 a 20º de la Ley de Contabilidad. La ejecución presupuestaria registra bienes que serán recibidos en el ejercicio posterior y a su vez la contabilidad patrimonial contiene altas que fueron registradas presupuestariamente en el ejercicio anterior.

- Falta de incorporación al patrimonio de los activos intangibles – programas de computación, como son los casos de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y Poder Judicial.

e) Respecto a las planillas que surgen del Sistema Contable y Presupuestario correspondientes a los bienes incorporados durante el ejercicio 2000, se observa en el rubro “Construcciones” una diferencia de \$ 998.661,81 proveniente de haber imputado presupuestariamente en Obras Públicas un servicio de desmalezamiento que contablemente no corresponde ser activado. Asimismo se registró en esta cuenta \$ 9.774.153,00 correspondiente al equipo sanitario y de laboratorio del Hospital del Milagro y \$ 14.737,20 de equipos de oficina y muebles de Casa de Salta en la Capital Federal.

3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINION

3.1. El marco orgánico-funcional

a) La elaboración de la Cuenta General del Ejercicio 2000, es el resultado final de la aplicación de circuitos administrativo-contables y de control interno, desarrollados tres años antes del inicio de su examen y análisis por parte de esta Auditoría

El sistema de relaciones financiera contables se concentra en Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, servicios administrativos de las distintas jurisdicciones, organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado

Teniendo en cuenta las numerosas unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de manera tal que los exámenes se realicen sobre solamente determinadas actividades y organismos en base a muestras de tamaño que se ha considerado adecuado a las necesidades.

b) Sin perjuicio de que el ámbito en que se desarrollan las acciones que dan lugar a lo que expone la Cuenta General está dentro de la actual competencia de la Auditoría General, la presencia de ésta en cada organismo que conforma el Sector Público no es permanente y no existió contemporáneamente a la gestión de la actual Cuenta General, como para poder efectuar controles cruzados y pruebas de validación en forma oportuna. Dicha presencia deviene necesaria para poder confirmar expresiones contables que se consolidan en la Cuenta General

c) Establece la ley de contabilidad (Decreto ley N° 705/57 y sus modificatorios) que corresponde a la Contaduría General de la Provincia el registro de todos los actos u operaciones de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.

d) A su vez el Manual de Misiones y Funciones asigna entre otras funciones: 1) registro de las etapas del gasto público, 2) registro de los ingresos y su distribución, 3) cotejo del registro de las etapas del gasto con la apertura de cuentas conforme a la Ley de Presupuesto y modificaciones, 4) análisis de la documentación respaldatoria, 5) control de cumplimiento de normas legales, 6) conciliaciones periódicas con los diversos servicios administrativos de los movimientos presupuestarios y extrapresupuestarios, 7) registro de los préstamos y su evolución, 8) elaboración de informes relacionados

e) Las registraciones contables y presupuestarias se efectúan en el sistema informático “Magic” y se nutre tanto de los organismos y servicios administrativos incluidos en la red del programa informático como de los no incluidos en la red on line

Las tareas realizadas no incluyeron las destinadas a la evaluación de los controles de los sistemas informáticos.

g) Aunque nuestro examen reveló asuntos que necesitan mejoras, ellos no deben ser considerados como típicos del total, en la mayoría de las actividades examinadas no encontramos deficiencias

h) El cumplimiento de la normativa vigente aplicable es razonablemente aceptable, salvo lo señalado en los puntos 3.3.1.1 inc. a) y 3.3.2.2. inc b) del presente informe.

3.2. Comentarios y consideraciones

Se consideró necesario incluir comentarios y consideraciones para una más clara interpretación del informe, siguiendo el ordenamiento del artículo N° 50 de la Ley de Contabilidad.

A.- DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION A LOS CRÉDITOS. - artículo 50°, inc. 1).

El inciso 1) del artículo 50° la Ley de Contabilidad expresa que la Cuenta General deberá indicar respecto de la ejecución de los gastos: crédito original, modificaciones introducidas durante el ejercicio, monto definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, saldo no utilizado, compromisos incluidos en orden de pago y residuos pasivos.

La Cuenta General, en los numerosos cuadros que expone en el Tomo II cumple con el precepto legal.

A efectos de facilitar la interpretación y análisis, se procedió a elaborar cuadros y gráficos que sintetizan la información contenida en la cuenta general.

Se ha considerado útil mostrar las diferencias, en valores absolutos y relativos, existentes entre los valores de los créditos autorizados por la Ley de Presupuesto y los valores efectivamente ejecutados luego de las operaciones del ejercicio.

Cabe aclarar que las diferencias que surgen entre el crédito original y el ejecutado no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones al mismo fueron realizadas en legal forma.

En el cuadro N° 1 se muestran los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores ejecutados (siguiendo la clasificación económica del

gasto que se expresa en el Esquema Ahorro Inversión) con el objeto de mostrar las variaciones producidas durante el ejercicio.

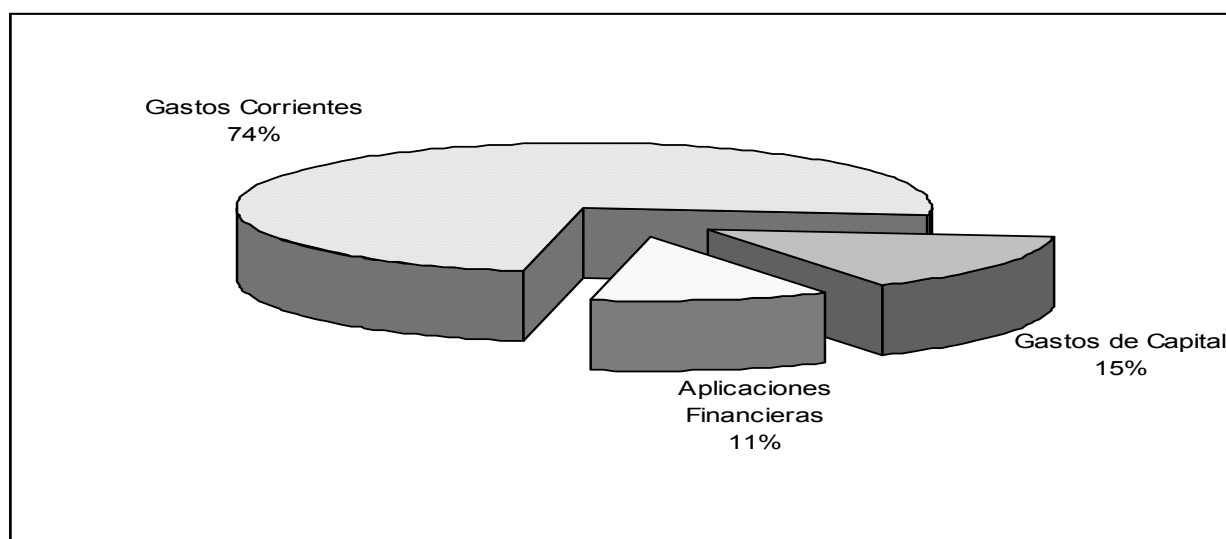
Cuadro N° 1**Relación entre valores presupuestados y ejecutados – Consolidado 1**

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones	Ejecutado según Cuenta General	
	Importes	%		Importes	%
Gastos Corrientes	717.069.281	69%	68.642.285	785.711.566	74%
Gastos de Capital	163.974.114	16%	-4.874.249	159.099.865	15%
Aplicaciones Financieras	160.876.021	15%	-41.377.370	119.498.651	11%
Totales	1.041.919.416	100%	22.390.666	1.064.310.082	100%

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (DVS e IPDUyV)

No se incluyen los gastos figurativos en Administración Central.

Se observa en el cuadro precedente y en el Gráfico N° 1, que los Gastos Corrientes son los más representativos en el total de los gastos ejecutados durante el ejercicio, alcanzando una participación del 74%.

Gráfico N° 1**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados****Componentes de los Gastos Totales Ejecutados**

En el cuadro N° 2 se muestran los componentes principales de dichos Gastos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia resultante por las modificaciones introducidas durante la ejecución de dicho presupuesto.

Cuadro N° 2

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Componentes del gasto corriente y variación entre valores presupuestados y ejecutados

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Valores absolutos	Variación %
Gastos Corrientes	717.069.281,00	100%	785.711.566,25	100%	68.642.285,25	9,57%
Gastos de Consumo	498.509.836,00	69,52%	559.133.135,86	71,16%	60.623.299,86	12,16%
Rentas de la Propiedad	42.167.942,00	5,88%	63.121.488,67	8,03%	20.953.546,67	49,69%
Prestaciones de la Seguridad Social	1.900.000,00	0,26%	1.899.996,00	0,24%	-4,00	0,00%
Transferencias Corrientes	174.491.503,00	24,33%	161.556.945,72	20,56%	-12.934.557,28	-7,41%

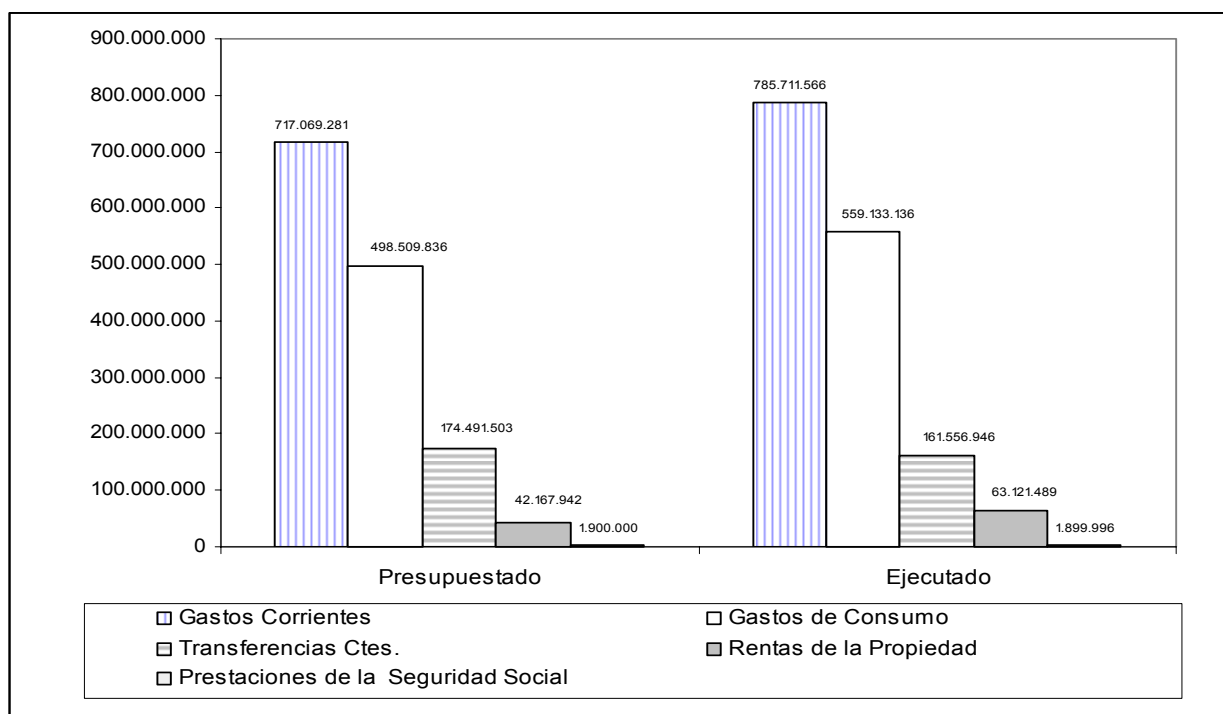
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (DVS e IPDUYV)

El gasto de consumo es el componente más relevante en la estructura de los gastos corrientes. En el presupuesto la participación relativa fue del 69,52% , elevándole al 71,16 % en la ejecución final (porcentaje de variación 12,16%). Siguen en importancia las transferencias corrientes, rentas de la propiedad y por último las prestaciones de la seguridad social.

Para una mejor visualización , se elaboró el gráfico N° 2.

Grafico N° 2

Gastos Corrientes: valores presupuestados y ejecutados



Al desagregar los Gastos de Consumo (compuestos por Remuneraciones, Bienes de Consumo y Servicios no Personales), la mayor participación corresponde a Remuneraciones y Servicios no Personales, cuya distribución institucional se muestra en los cuadros N° 3 y N° 4.

Cuadro N° 3

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados

Remuneraciones

Jurisdicción	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
					Ejecutado menos Crédito Original	% sobre Presupuesto
Secretaría General Gobernación	9.160.000	1.226.722,05	10.386.722,05	10.386.713,38	1.226.713,38	13,39%
Secr. de la Gob. de Seguridad	74.508.000	-2.489.884,25	72.018.115,75	72.014.902,64	-2.493.097,36	-3,35%
Secr. de la Gob. de Des. Social	6.433.000	-660.353,26	5.772.646,74	5.772.643,14	-660.356,86	-10,27%

Secr. de la Gob. de Turismo	380.000	739.615,80	1.119.615,80	1.118.933,16	738.933,16	194,46%
Ministerio de Gobierno	3.975.000	887.514,93	4.862.514,93	4.862.508,52	887.508,52	22,33%
Ministerio de la Prod. y el Empleo	6.000.000	-1.964.590,30	4.035.409,70	4.035.407,68	-1.964.592,32	-32,74%
Ministerio de la Infraestructura		2.361.415,24	2.361.415,24	2.361.414,64	2.361.414,64	
Ministerio de Educación	176.500.000	13.701.660,21	190.201.660,21	190.201.566,29	13.701.566,29	7,76%
Ministerio de Salud Publica	53.270.429	22.050.452,80	75.320.881,80	75.320.857,26	22.050.428,26	41,39%
Ministerio de Hacienda	10.250.000	-1.150.256,77	9.099.743,23	9.099.736,73	-1.150.263,27	-11,22%
Tribunal De Cuentas	4.120.500	-126.203,90	3.994.296,10	3.656.781,83	-463.718,17	-11,25%
Poder Legislativo	27.407.416	-1.149.452,80	26.257.963,20	26.257.960,80	-1.149.455,20	-4,19%
Poder Judicial	35.429.318	-1.462.930,90	33.966.387,10	33.749.338,95	-1.679.979,05	-4,74%
Ministerio Publico	8.905.000	-210.818,76	8.694.181,24	8.694.180,38	-210.819,62	-2,37%
Dirección de Vialidad	5.900.000	9.984,75	5.909.984,75	5.793.396,20	-106.603,80	-1,81%
IPDUV	3.000.000	34.984,12	3.034.984,12	3.034.983,92	34.983,92	1,17%
TOTAL	425.238.663	31.797.858,96	457.036.521,96	456.361.325,52	31.122.662,52	4,07%

En el cuadro precedente se observa que en el concepto remuneraciones se ejecutó en total un 4,07 % por encima de las cifras presupuestadas originalmente, registrándose las mayores desviaciones en la Secretaría de la Gobernación de Turismo (con un incremento en la jurisdicción del 194,46%) y Ministerio de la Producción y el Empleo (con una disminución en la jurisdicción del 32,74%), consecuencias de las modificaciones introducidas en la Ley N° 6.811 (Ley Orgánica del Gobernador) por la Ley N° 7.066, estableciendo que la Subsecretaria de Deporte depende de la Secretaria de Turismo; como así también la creación del Ministerio de Infraestructura y Servicios que reestructura el Ministerio de la Producción y el Empleo.

Cuadro N° 4
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Servicios No Personales

Jurisdicción	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
					Ejecutado menos Crédito Original	% sobre Presupuesto
Secretaría General Gobernación	4.441.200	3.605.504,67	8.046.704,67	7.848.839,30	3.407.639,30	76,73%
Secr. de la Gob. de Seguridad	1.900.000	304.953,36	2.204.953,36	2.202.154,20	302.154,20	15,90%
Secr. de la Gob. de Des. Social	1.200.000	-28.654,00	1.171.346,00	1.035.676,84	-164.323,16	-13,69%
Secr. de la Gob. de Turismo	466.725	-52.418,00	414.307,00	549.973,23	83.248,23	17,84%
Ministerio de Gobierno	750.000	2.024.406,90	2.774.406,90	2.774.402,10	2.024.402,10	269,92%
Ministerio de la Prod. y el Empleo	2.211.560	-921.201,00	1.290.359,00	1.290.357,18	-921.202,82	-41,65%
Ministerio de la Infraestructura		902.444,00	902.444,00	902.442,56	902.442,56	
Ministerio de Educación	5.400.000	1.953.521,00	7.353.521,00	6.370.452,60	970.452,60	17,97%
Ministerio de Salud Pública	3.400.500	3.825.626,00	7.226.126,00	7.225.536,39	3.825.036,39	112,48%
Ministerio de Hacienda	26.779.500	9.899.050,00	36.678.550,00	36.413.150,94	9.633.650,94	35,97%
Tribunal De Cuentas	350.000	30.030,05	380.030,05	337.561,27	-12.438,73	-3,55%
Poder Legislativo	6.897.323	3.482.711,64	10.380.034,64	10.380.032,91	3.482.709,91	50,49%
Poder Judicial	2.462.727	76.690,00	2.539.417,00	2.106.884,35	-355.842,65	-14,45%
Ministerio Público	367.000	95.128,33	462.128,33	462.127,74	95.127,74	25,92%
Dirección de Vialidad	1.300.000	0,00	1.300.000,00	1.273.710,17	-26.289,83	-2,02%
IPDUV	950.000	661.858,00	1.611.858,00	1.611.857,04	661.857,04	69,67%
TOTAL	58.876.535	25.859.650,95	84.736.185,95	82.785.158,82	23.908.623,82	29,39%

En la ejecución del rubro Servicios no Personales, se registró un incremento del 29,39% con relación al crédito total originalmente presupuestado. Las mayores desviaciones (positivas o negativas) en la ejecución se observan en el Ministerio de Gobierno (con un incremento del 269,92%), Ministerio de Salud Pública (con un aumento del 112,48%) y Ministerio de la Producción del Empleo (disminución del 41,65%).

El otro rubro de los Gastos Corrientes que representa erogaciones significativas respecto al total, es el de Transferencias Corrientes cuya conformación se muestra en el cuadro N° 5.

Cuadro N° 5

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Transferencias Corrientes

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	Diferencia	
					Ejecutado menos Crédito Original	% sobre Presupuesto
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.491.503	-7.724.281,54	166.767.221,46	161.556.945,72	-12.934.557,28	-7,41%
Becas	1.947.800	793.726,00	2.741.526,00	2.741.518,37	793.718,37	40,75%
Ayudas sociales a personas	22.106.422	12.577.642,54	34.684.064,54	32.738.455,83	10.632.033,83	48,09%
Transf.. a Instituciones de Enseñanza	13.300.000	2.447.029,07	15.747.029,07	15.747.028,06	2.447.028,06	18,40%
Transf. para actividades científicas o académicas	500.000	-208.365,00	291.635,00	291.634,70	-208.365,30	-41,67%
Transf. a otras instit. Cult. y soc. sin fines de lucro	0	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	
Transferencias a cooperativas	8.814.834	185.637,37	9.000.471,37	8.543.304,89	-271.529,11	-3,08%
Transf. a Inst. Prov. y Munic. para Financiar Gastos Corrientes	127.822.447	-23.535.951,52	104.286.495,48	101.479.003,87	-26.343.443,13	-20,61%

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (DVS e IPDUyV)

En este rubro, la ejecución anual es menor a lo presupuestado originalmente, registrándose una disminución del 7,41%. Entre las cuentas que lo componen, las que registran mayores modificaciones son Ayudas Sociales a Personas y Becas (con incrementos del 48,09% y 40,75%, respectivamente), transferencias para actividades científicas o académicas (con una

disminución del 41,67%) y Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes (con una disminución del 20,61%).

Siguiendo el orden del cuadro N° 1, se observa que los Gastos de Capital se ubican en segundo lugar, representando el 15% sobre el total de los gastos ejecutados.

En el cuadro N° 6 se muestra los componentes principales de dichos Gastos de Capital, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia resultante por las modificaciones introducidas durante la ejecución de dicho presupuesto.

Cuadro N° 6

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Componentes del gasto de capital y variación entre valores presupuestados y ejecutados

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Valores absolutos	Variación %
Gastos de Capital	163.974.114	100%	159.099.865,06	100%	-4.874.248,94	-2,97%
Inversión Real Directa	163.639.114	99,80%	154.939.657,41	97,39%	-8.699.456,59	-5,32%
Transferencias de capital	100.000	0,06%	3.927.496,46	2,47%	3.827.496,46	3827,50%
Inversión Financiera	235.000	0,14%	232.711,19	0,15%	-2.288,81	-0,97%

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (DVS e IPDUyV)

Entre los gastos de capital, la cuenta más representativa es la de Inversión Real Directa que alcanza el 99,80% en el presupuesto y el 97,39% en la ejecución. A continuación, en el cuadro n° 7 se muestran los componentes de la misma.

Cuadro N° 7**Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados⁽¹⁾****Inversión Real Directa**

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	Diferencia	
					Ejecutado menos Crédito Original	% sobre Presupuesto
Inversión Real Directa	163.639.114,00	35.911.566,61	199.550.680,61	154.939.657,41	-8.699.456,59	-5,32%
Bienes Preexistentes	500.000,00	1.813.039,03	2.313.039,03	2.029.488,64	1.529.488,64	305,90%
Construcciones	160.195.646,00	31.399.675,43	191.595.321,43	149.034.796,19	-11.160.849,81	-6,97%
Maquinarias y equipos	2.661.468,00	1.294.319,65	3.955.787,65	3.041.273,67	379.805,67	14,27%
Equipos de Seguridad	200.000,00	35.052,00	235.052,00	235.051,01	35.051,01	17,53%
Otros	82.000,00	1.369.480,50	1.451.480,50	599.047,90	517.047,90	630,55%

(1) Administración Central y Org. Descentralizados que consolidan presupuestariamente (DVS e IPDUyV).

En este rubro, la ejecución anual es menor a lo presupuestado originalmente, registrándose una disminución del 5,32%. Entre las cuentas que lo componen, las que registran mayores modificaciones son Bienes Preexistentes con aumentos del 305,90% y Otros (Activos Intangibles, libros, revistas, etc.) con un incremento del 630,55%.

Al examinar el cuadro N° 7, se observa que los Gastos en Construcciones ejecutados (\$149.034.796,19) representan el 96,19% sobre el total de los gastos ejecutados en Inversión Real Directa (\$154.939.657,41).

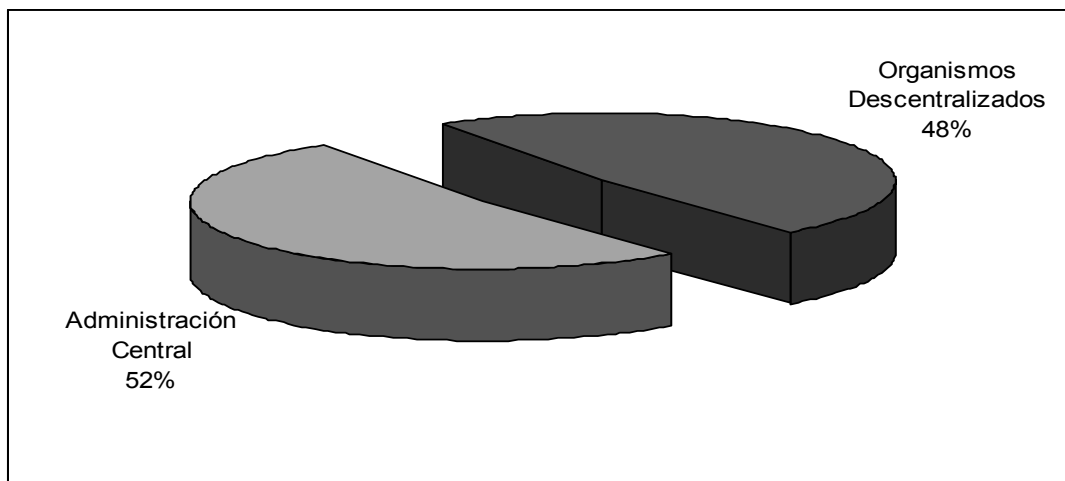
En el Cuadro N° 8 se muestran los Gastos en Construcciones, en el que se observa que se ejecutaron un 6,97 % por debajo de las cifras presupuestadas originalmente, cifra ésta que se produce por el incremento del 15,08% en la ejecución de los gastos de construcción de Administración Central y una disminución en la ejecución del 22,95% de los Organismos Descentralizados.

En el Grafico N° 3 se observa que del total del Gasto Consolidado en Construcciones, el 51,98% se ejecutó a través de Administración central y el 48,02% restante a través de los Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad : 22,08% y Inst. Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda : 25,94%).

Grafico N° 3

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados

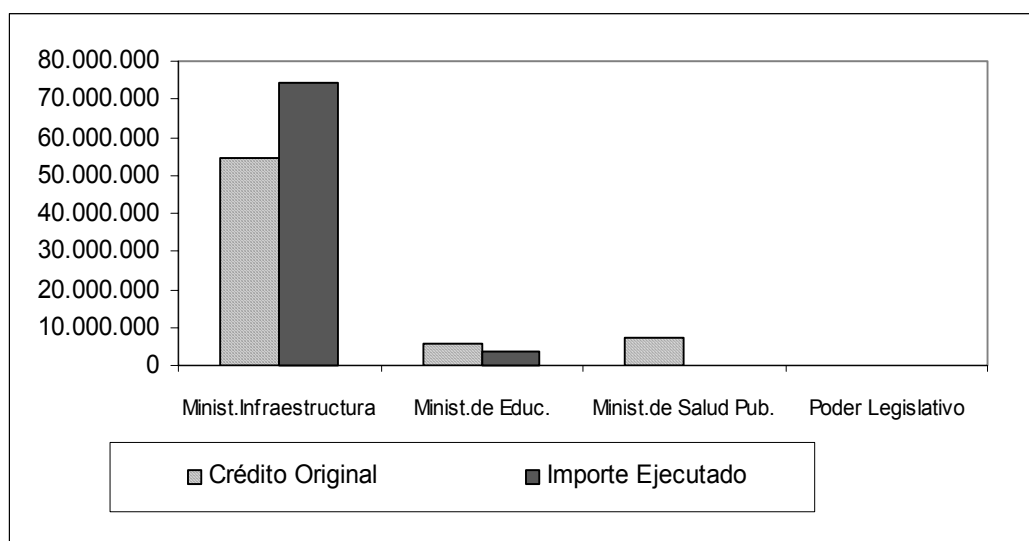
Gastos en Construcciones



Al considerar la Administración Central, se observa que el Ministerio de Infraestructura ejecutó un 36,14% por encima de lo previsto en el crédito original, mientras que en los Ministerios de Educación y Salud Pública registraron disminuciones del 42,12% y 100%, respectivamente, lo que se refleja en el Grafico N° 4.

Grafico N° 4

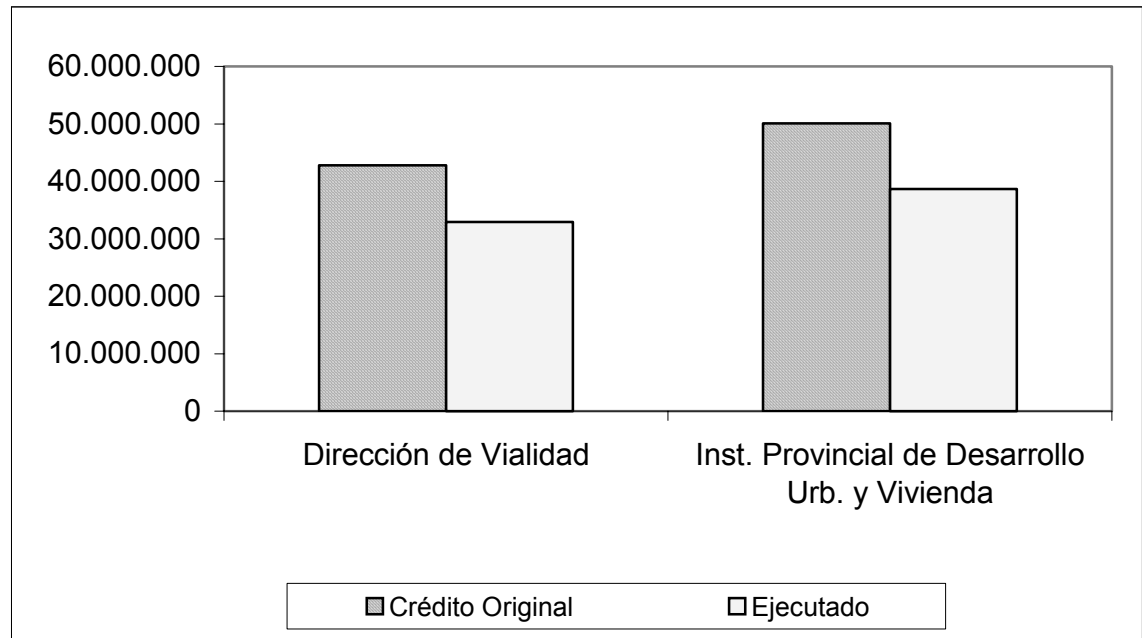
Administración Central - Gastos en Construcciones



Con relación a los Organismos Descentralizados, en el gráfico N° 5 se muestran las desviaciones entre los valores presupuestados originalmente y los ejecutados, observándose para la Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ejecuciones menores a las previstas en un 23,13% y 22,80%, respectivamente.

Grafico N° 5

Organismos Descentralizados - Gastos en Construcciones



Cuadro N° 8 - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Gastos en Construcciones

Jurisdicción	Crédito Original	Modificaciones		Crédito Vigente	Ejecución Acumulada		Diferencia	
		Aumentos	Disminuciones		Importe Ejecutado	Incidencia sobre Total Consolidado	Ejecutado menos Crédito Original	% sobre Presupuesto
Ministerio de Infraestructura	54.393.190,00	54.596.649,33	22.185.145,73	86.804.693,60	74.052.385,45	49,69%	19.659.195,45	36,14%
Ministerio de Educación	5.900.000,00	3.464.789,00	2.728.249,00	6.636.540,00	3.414.781,49	2,29%	-2.485.218,51	-42,12%
Ministerio de Salud Pública	7.025.656,00	0,00	0,00	7.025.656,00	0,00	0%	-7.025.656,00	-100,00%
Poder Legislativo	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	6.680,00	0%	6.680,00	
Sub-total Administración Central	67.318.846,00	58.068.438,33	24.913.394,73	100.473.889,60	77.473.846,94	51,98%	10.155.000,94	15,08%
Dirección de Vialidad	42.799.000,00	16.305.070,83	12.273.950,00	46.830.120,83	32.901.588,39	22,08%	-9.897.411,61	-23,13%
Inst. Provincial de Desarrollo Urb. y Vivienda	50.077.800,00	18.858.127,00	24.644.616,00	44.291.311,00	38.659.360,86	25,94%	-11.418.439,14	-22,80%
Sub-total Organismos Descentralizados	92.876.800,00	35.163.197,83	36.918.566,00	91.121.431,83	71.560.949,25	48,02%	-21.315.850,75	-22,95%
Total Consolidado	160.195.646,00	93.231.636,16	61.831.960,73	191.595.321,43	149.034.796,19	100%	-11.160.849,81	-6,97%

(1) Administración Central y Org. Descentralizados que consolidan presupuestariamente (DVS e IPDUyV).

Desde página 539 hasta 565 de la Cuenta General se expone información referida a la clasificación del gasto por finalidades y funciones.

Al respecto, cabe señalar, que el artículo 68 de la Constitución Provincial dispone: “ El tratamiento Institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas :

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas. ”

A efectos de visualizar dicha orientación se elaboró el Cuadro N° 9, tomando en consideración la ejecución del gasto (sin tomar las erogaciones figurativas) según las clasificaciones presupuestarias “por finalidades y funciones” y “por Objeto”, correspondiente a la Administración Central y Organismos Descentralizados, expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2.000.

Cuadro N° 9
Gastos Totales Consolidados ¹

Conceptos	Gasto por Objeto			Total
	Gasto sin Obra Pública	Gasto en Obra Pública		
	A	B		A + B
Educación y Cultura	215.456.276,29	13.504.617,56		228.960.893,85
	20,24%	1,27%	=	21,51%
Salud Pública y Seguridad Social	176.100.070,74	53.458.188,38		229.558.259,12
	16,55%	5,02%	=	21,57%
Poderes del Estado y sus Órganos	341.098.799,42	82.071.990,25		423.170.789,67
	32,05%	7,71%	=	39,76%
Servicio a la Deuda	182.620.139,40	0,00		182.620.139,40
	17,16%	0,00%	=	17,16%
Total del Gasto por Objeto	<u>915.275.285,85</u>	<u>149.034.796,19</u>		<u>1.064.310.082,04</u>
	86,00%	14,00%	=	100%

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (D.V.S. e I.P.D.U. y V.) - No incluye erogaciones figurativas de Administración Central.

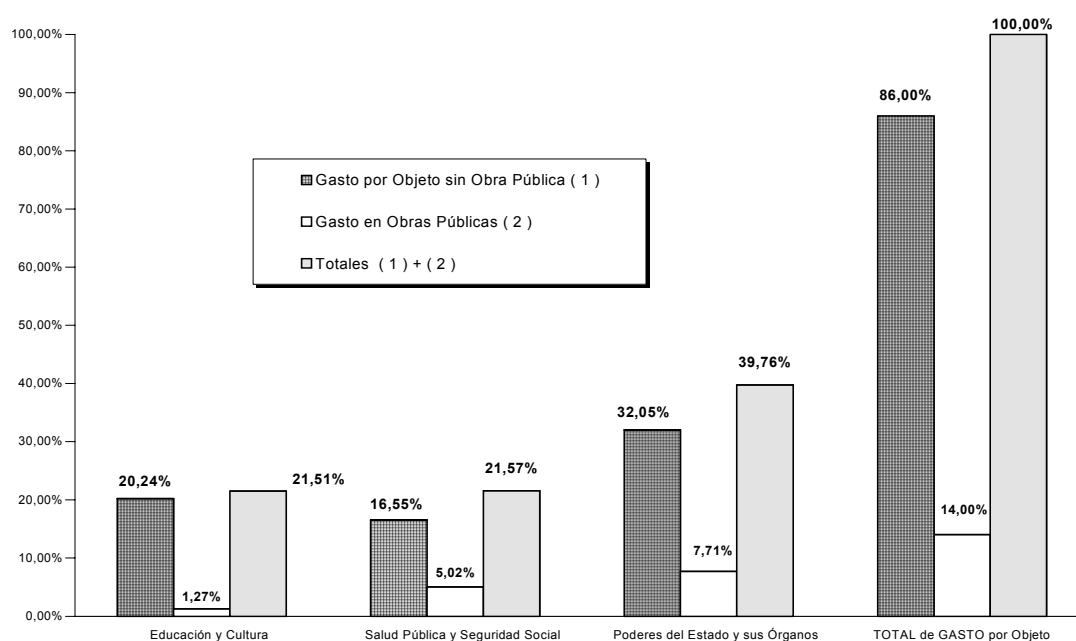
Se observa que del total de gasto ejecutado (\$ 1.064.310.082,04) se destinó a Educación y Cultura el 21,51% , a Salud Publica y Seguridad Social el 21,57%, a Poderes del Estado y sus Órganos el 39,76% , porcentajes éstos que incluyen lo gastado en Obra Publica.

Del total del gasto ejecutado (\$1.064.310.082,04), el 14% (\$ 149.034.796,19) se destinó a la Obra Publica el que se distribuyó de la siguiente forma : 1,27% en Educación y Cultura, 5,02% en Salud Publica y Seguridad Social y el 7,71% en Poderes del estado y sus Órganos.

En el gráfico N° 6 se muestran los indicadores determinados precedentemente.

Grafico N° 6

Gastos Totales Consolidados



Con el propósito de comparar el tratamiento Institucional del gasto e inversión pública del presente ejercicio respecto al anterior se elaboraron el cuadro N° 10 y el gráfico N° 7, en los cuales se muestran las variaciones porcentuales:

Cuadro N° 10

Gastos Totales Consolidados ¹

Variación Porcentual Año 2.000 respecto año anterior

Conceptos	Gasto por Objeto sin Obra Pública		Variación Porcentual Año 2.000 respecto año anterior
	Año 1.999	Año 2.000	
	A	B	B - A
Educación y Cultura	19,80%	20,24%	2,25%
Salud Pública y Seguridad Social	14,83%	16,55%	11,56%
Poderes del Estado y sus Órganos	38,30%	32,05%	-16,33%
Conceptos	Gasto en Obra Pública		Variación Porcentual Año 2.000 respecto año anterior
	Año 1.999	Año 2.000	
	A	B	B - A
Educación y Cultura	2,57%	1,27%	-50,67%
Salud Pública y Seguridad Social	4,89%	5,02%	2,77%
Poderes del Estado y sus Órganos	4,21%	7,71%	83,26%

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (DVS e IPDUyV)

No incluye erogaciones figurativas de Administración Central.

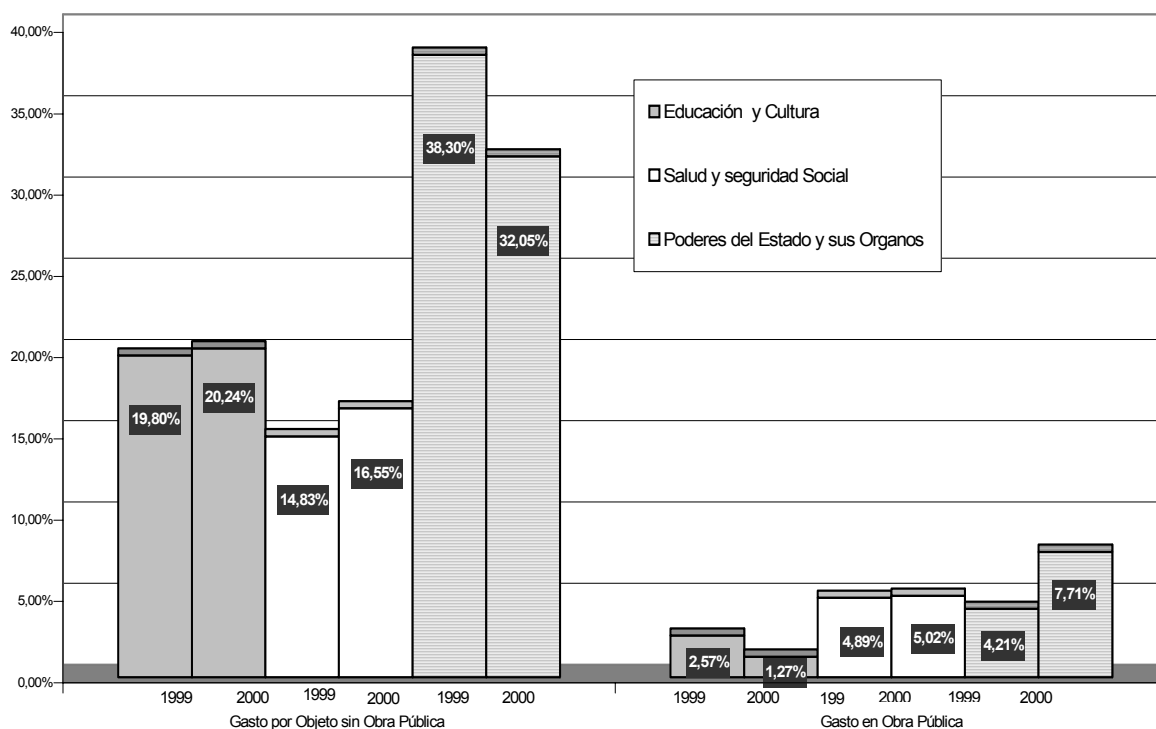
En el gráfico N° 7 se observa:

- En Gasto por Objeto sin Obra Publica , en la finalidad Educación y Cultura un incremento del 2,25% con respecto al ejercicio 1.999; en Salud Publica y Seguridad Social el incremento de 11,56% y finalmente en Poderes del Estado y sus Órganos una disminución del 16,33% .
- Con relación al Gasto en Obra Publica, se verifica en la finalidad Educación y Cultura una disminución del 50,67% e incrementos del 2,77% en Salud Publica y Seguridad Social y del 83,26% en Poderes del Estado y sus Órganos con respecto al ejercicio 1.999.

Grafico N° 7

Gastos Totales Consolidados ₁

Variación Porcentual Año 2.000 respecto año anterior



B.- DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS – artículo 50, inc. 2)

La Ley de Contabilidad establece que la Cuenta General debe indicar por cada rubro: monto calculado, monto efectivamente recaudado y la diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En el Tomo I de la Cuenta General se exponen diferentes cuadros donde se plasma el cumplimiento de la normativa respecto a los recursos.

Un resumen de los mismos se puede observar en Cuadro N° 11 , donde se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones y la ejecución.

Cuadro N° 11

Recursos Totales Consolidado 1

Relación entre valores presupuestados y ejecutados

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones	Crédito Vigente	Ejecutado según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	814.732.620	78%	44.456.723	859.189.343	828.427.711,87	77%
Ingresos de Capital	46.352.226	4%	20.975.043	67.327.269	39.030.411,98	4%
Fuentes Financieras	180.834.570	17%	22.349.319	203.183.889	209.100.163,63	19%
Totales	1.041.919.416	100%	87.781.086	1.129.700.502	1.076.558.287,48	100%

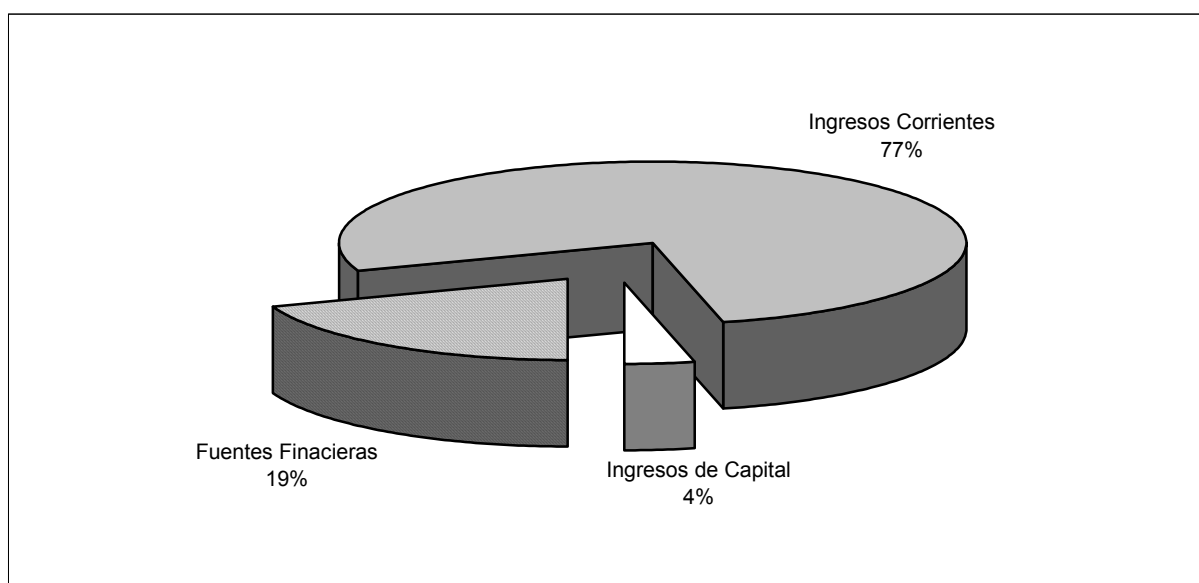
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (DVS e IPDUyV)

No se incluyen las Contribuciones figurativas en Organismos Descentralizados.

Se observa en el cuadro precedente y en el grafico n° 8, que los Ingresos Corrientes son los más representativos en el total de los Recursos ejecutados durante el ejercicio, alcanzando una participación del 77%.

Grafico N° 8

Recursos Totales ejecutados - Consolidado



Al relacionar los valores ejecutados (\$ 1.076.558.287,48) con los del crédito vigente (importes presupuestados más modificaciones = \$ 1.129.700.502), arroja una relación de cumplimiento con lo estimado del 95,30%. Considerando valores de ejercicios anteriores (hasta 1998 obtenidos por el ex Tribunal de Cuentas de la Provincia), podemos presentar el siguiente cuadro comparativo:

Ejercicio año	Relación resultante
1993	91.09 %
1994	90.08 %
1995	84.38 %
1996	96.81 %
1997	86.88 %
1998	87.97 %
1999	91.83 %
2000	95.30%

En el cuadro n° 12 se muestran los componentes principales de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia resultante por las modificaciones introducidas durante el ejercicio.

Cuadro N° 12

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Componentes de los Ingresos Corrientes y variación entre valores presupuestados y ejecutados

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Valores absolutos	Variación %
Ingresos Corrientes	814.732.620	100%	828.427.711,87	100%	13.695.091,87	1,68%
Tributarios	739.820.834	90,81%	752.611.773,70	90,85%	12.790.939,70	1,73%
No Tributarios	61.446.567	7,54%	63.398.926,09	7,65%	1.952.359,09	3,18%
Venta de Bs. Y Serv. de la Adm.Pub.	3.598.925	0,44%	795.961,95	0,10%	-2.802.963,05	-77,88%
Renta de la Prop	1.000.000	0,12%	3.812.028,40	0,46%	2.812.028,40	281,20%
Transf Corrientes	8.866.294	1,09%	7.809.021,73	0,94%	-1.057.272,27	-11,92%

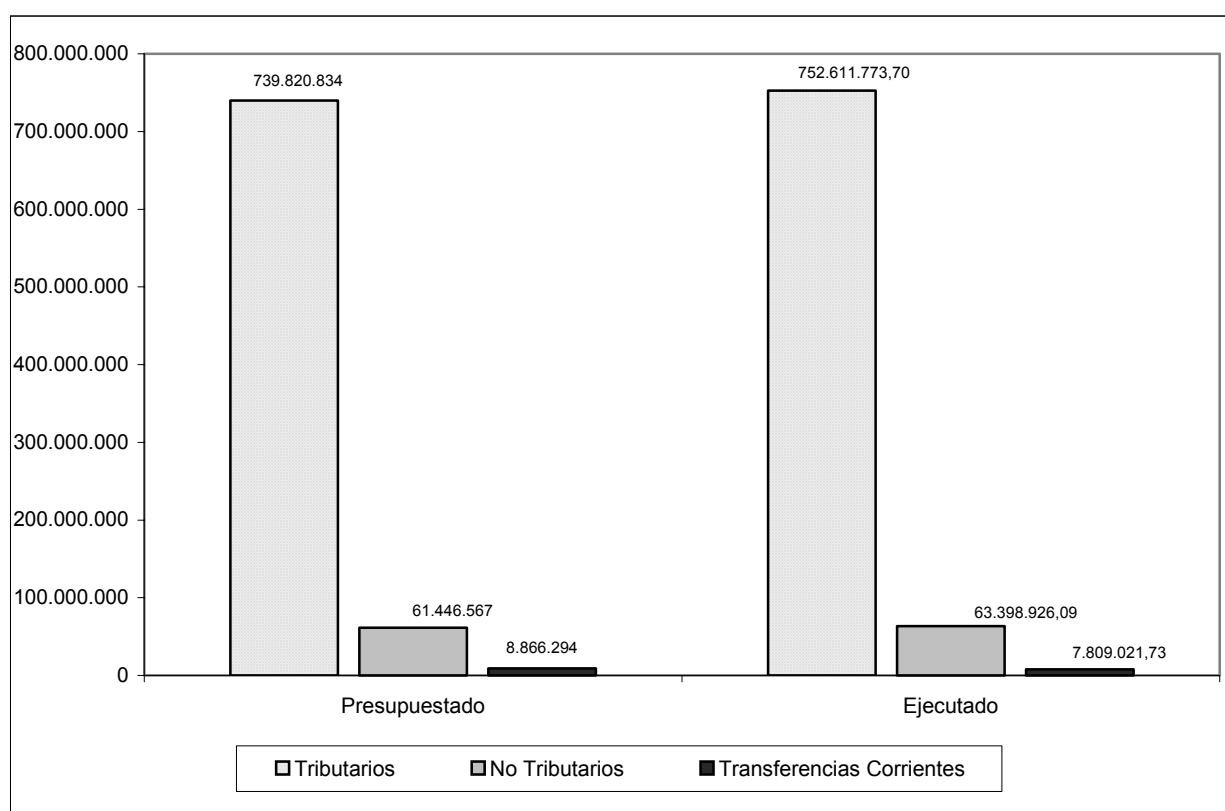
(1) No se incluyen las Contribuciones figurativas en Organismos Descentralizados.

Los ingresos tributarios constituyen el componente más relevante en la estructura de los ingresos corrientes. En el presupuesto la participación relativa fue del 90,81% , elevándose al 90,85 % en la ejecución final (porcentaje de variación 1,73%). Siguen en importancia los no tributarios y las transferencias corrientes.

Para una mejor visualización , se elaboró el gráfico n° 9

Grafico N° 9

Ingresos Corrientes- Valores Presupuestados y Ejecutados



Al relacionar, en los Ingresos Corrientes, lo ejecutado (\$ 828.427.711,87) con el importe vigente luego de las modificaciones (\$ 859.189.343), arroja una relación de cumplimiento con lo estimado del 96,42%. Considerando valores de ejercicios anteriores (hasta 1998 obtenidos por el ex Tribunal de Cuentas de la Provincia), podemos presentar el siguiente cuadro comparativo:

Ejercicio año	Relación resultante
1993	91.09 %
1994	90.08 %
1995	84.38 %
1996	96.81 %
1997	86.88 %
1998	87.97 %
1999	91.83 %
2000	96.42 %

A su vez, los recursos tributarios pueden ser clasificados, por su procedencia, en provinciales y nacionales, cuya distribución se muestra en el cuadro nº 13.y gráfico nº 10.

Cuadro N° 13

Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado ₁

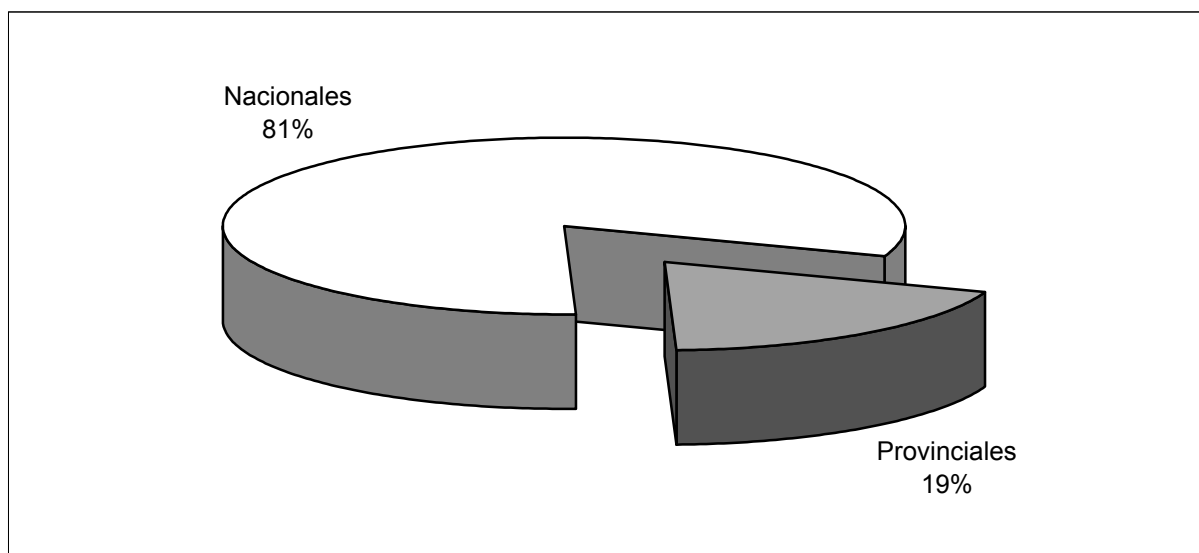
Conceptos	Cálculo original según Ley Presupuesto	Modificaciones netas	Relación % de las modificaciones con lo presupuestado	Cálculo vigente	Ejecutado al 31/12/00	Por ciento ejecutado sobre cálculo vigente
Ingresos Tributarios	739.820.834	30.196.941,29	4,08%	770.017.775,29	752.611.773,70	97,74%
<i>Provinciales</i>	<i>145.000.000</i>			<i>145.000.000,00</i>	<i>136.796.939,19</i>	94,34%
Inmobiliario	7.000.000			7.000.000,00	5.013.133,84	71,62%
Sellos	25.000.000			25.000.000,00	22.968.201,56	91,87%
Actividades Económicas	104.108.900			104.108.900,00	100.693.360,54	96,72%
Otros	8.891.100			8.891.100,00	8.122.243,25	91,35%
<i>Nacionales</i>	<i>594.820.834</i>	<i>30.196.941,29</i>	<i>5,08%</i>	<i>625.017.775,29</i>	<i>615.814.834,51</i>	98,53%

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (DVS e IPDUyV

No se incluyen las Contribuciones figurativas en Organismos Descentralizados.

Gráfico N° 10

Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales Ejecutados – Consolidado



Se observa que del total de los ingresos tributarios recaudados el 19% corresponde a ingresos provinciales mientras que el 81% corresponde a los nacionales. Entre los provinciales se destaca por su importancia el impuesto a las actividades económicas.

También se observa que el porcentaje de recaudación de los recursos tributarios provinciales fue del 94,34%

C.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS –artículo 50°, 3)- Decreto-Ley 705/57

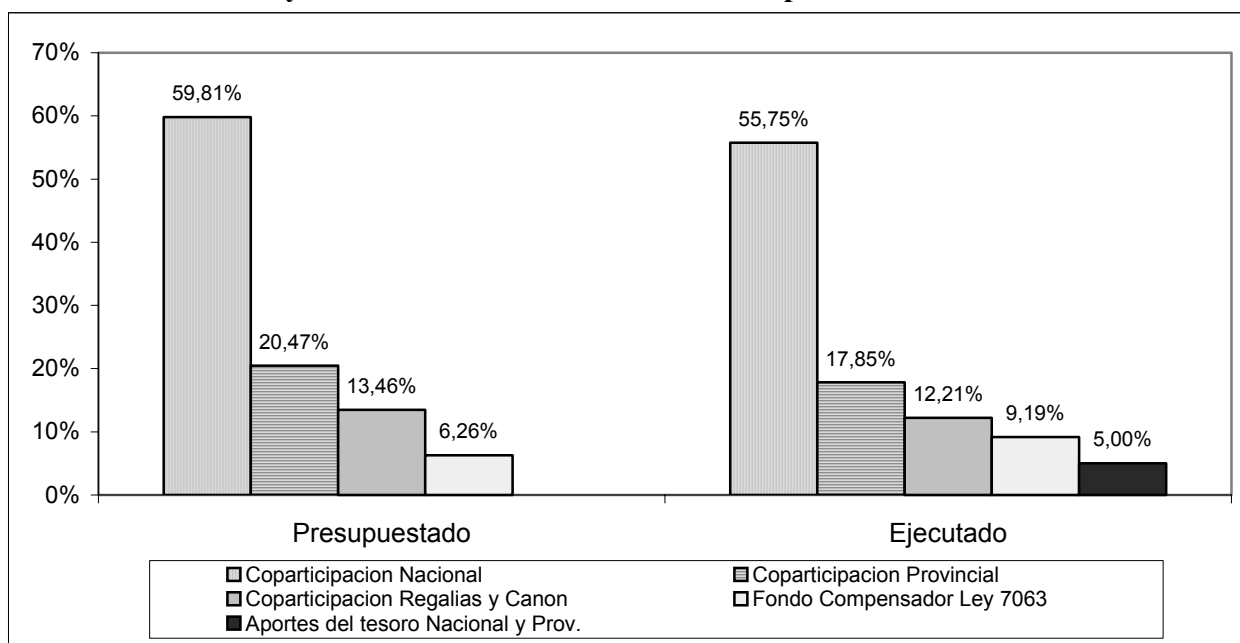
De las comprobaciones realizadas de folio n° 31 a 49 de la Cuenta General del Ejercicio surge, a nuestro criterio, que los recursos se aplicaron razonablemente al destino para el que fueron instituidos.

A tales efectos el cuadro n° 14 y el grafico n° 11 muestran los valores presupuestados y ejecutados de los recursos tributarios, no tributarios, Fondo Compensador Municipal , Adicional del Fondo Compensador Municipal y otros recursos nacionales como provinciales que se distribuyeron a los municipios durante el ejercicio.

Cuadro N° 14
Recursos Nacionales y Provinciales Distribuidos a Municipios

Conceptos	Cálculo original según Ley Presupuesto		Ejecutado según Cuenta General	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje
Coparticipación Nacional	47.772.000,00	59,81%	48.231.333,33	55,75%
Coparticipación Provincial	16.346.268,00	20,47%	15.443.999,70	17,85%
Coparticipación Regalías Petróleo	3.400.000,00	4,26%	3.745.235,33	4,33%
Coparticipación Regalías Gas	7.200.000,00	9,01%	6.704.193,56	7,75%
Coparticipación Regalías Mineras	40.000,00	0,05%	42.774,60	0,05%
Canon Minero	103.000,00	0,13%	55.954,50	0,06%
Canon Aguas Minerales	11.000,00	0,01%	16.639,68	0,02%
Fondo Compensador Ley 7063	5.000.000,00	6,26%	5.000.000,00	5,78%
Fondo Compensador Adicional		0,00%	2.950.000,00	3,41%
Aportes del tesoro Nacional		0,00%	1.427.000,00	1,65%
Aportes del tesoro Provincial		0,00%	2.897.756,52	3,35%
Totales	79.872.268,00	100%	86.514.887,22	100%

Grafico N° 11
Recursos Nacionales y Provinciales Distribuidos a Municipios



D.- DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 16° - artículo 50°, 4)- Decreto-Ley 705/57

Este artículo se refiere a la exposición en la Cuenta General de las erogaciones comprometidas y que son susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros. La Cuenta General del Ejercicio no expone esta información,

E.- DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO –artículo 50°, 5) – Decreto-Ley 705/57

En el cuadro N° 15 se muestra un resumen de los ingresos , gastos y resultados de la Administración Central, Organismos Descentralizados y el Consolidado, considerando los valores presupuestados originariamente y los ejecutados al cierre del ejercicio (según Esquema-Ahorro-Inversión-Financiamiento) con la finalidad exhibir el grado de cumplimiento de las estimaciones.

Cuadro N° 15

Relación entre Recursos y Gastos presupuestados y ejecutados - Consolidado

Concepto	Presupuestado			Ejecutado			Diferencia	
	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total	Ejecutado menos Presupuestado	% sobre Presupuesto
Ingresos corrientes	763.696.620	51.036.000	814.732.620	783.077.627	45.350.085	828.427.712	13.695.092	1,68%
Gastos corrientes	705.493.281	11.576.000	717.069.281	773.839.333	11.872.233	785.711.566	68.642.285	9,57%
Resultado económico	58.203.339	39.460.000	97.663.339	9.238.294	33.477.852	42.716.146	-54.947.193	
Ingresos de capital	22.502.226	23.850.000	46.352.226	26.879.919	12.150.493	39.030.412	-7.321.814	-15,80%
Gastos de capital	71.022.314	92.951.800	163.974.114	86.561.194	72.538.672	159.099.865	-4.874.249	-2,97%
<i>Resultado financiero Previo</i>	<i>9.683.251</i>	<i>-29.641.800</i>	<i>-19.958.549</i>	<i>-50.442.981</i>	<i>-26.910.327</i>	<i>-77.353.307</i>	<i>-57.394.758</i>	
Contribuciones Figurativas		33.299.000,00	33.299.000,00	0,00	19.112.400,16	19.112.400,16	-14.186.599,84	-42,60%
Gastos Figurativos	33.299.000,00		33.299.000,00	19.112.400,16	0,00	19.112.400,16	-14.186.599,84	-0,43
Resultado financiero	-23.615.749,00	3.657.200,00	-19.958.549,00	-69.555.380,82	-7.797.926,64	-77.353.307,46	-57.394.758,46	
Fuentes Financieras	180.834.570,00	0,00	180.834.570,00	209.100.163,63	0,00	209.100.163,63	28.265.593,63	15,63%
Aplicaciones Financieras	157.218.821,00	3.657.200,00	160.876.021,00	116.015.479,73	3.483.171,00	119.498.650,73	-41.377.370,27	-25,72%
Resultado Final	0,00	0,00	0,00	23.529.303,08	-11.281.097,64	12.248.205,44	12.248.205,44	

El resultado económico de \$ 42.716.146 (que surge de la confrontación de los ingresos corrientes y de los gastos corrientes) disminuyó respecto a lo estimado originalmente (\$97.663.339) en razón que los gastos corrientes se incrementaron en un porcentaje mayor (9,57%) al incremento producido en los recursos corrientes de tan solo 1,68%.

También se observa que los ingresos y gastos de capital disminuyeron un 15,80% y 2,97% respectivamente en comparación con los valores estimados en el presupuesto. Esta variación sumada a la señalada el párrafo anterior contribuyen a incrementar el resultado financiero negativo al final del ejercicio (-\$ 57.394.758,46).

Al aplicar al resultado financiero las variaciones producidas por las fuentes (que se ejecutaron en un 15,63% por encima de lo presupuestado) y aplicaciones (que se ejecutaron en un 25,72% por debajo de lo presupuestado) da como resultado final un valor positivo de \$ 12.248.205,44.

En el cuadro n° 16, continuando con el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, se muestra la comparación entre los presupuestos de los años 1999 y 2000.

Cuadro N° 16

Relación entre Recursos y Gastos presupuestados – Consolidado Años 1.999 y 2.000

Concepto	1999 Presupuestado	2000 Presupuestado	Variación porcentual 1999=100
INGRESOS CORRIENTES	836.020.842,00	814.732.620,00	-2,55%
GASTOS CORRIENTES	736.493.534,00	717.069.261,00	-2,64%
RESULTADO ECONOMICO	99.527.308,00	97.663.339,00	-1,87%
INGRESOS DE CAPITAL	64.800.190,00	46.352.226,00	-28,47%
GASTOS DE CAPITAL	177.335.944,00	163.974.114,00	-7,53%
INGRESOS TOTALES	900.821.032,00	861.084.846,00	-4,41%
GASTOS TOTALES	913.829.478,00	881.043.375,00	-3,59%
RESULTADO FINANCIERO PREVIO	-13.008.446,00	-19.958.549,00	53,43%
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	19.164.600,00	33.299.000,00	73,75%
EROGACIONES FIGURATIVAS	19.164.600,00	33.299.000,00	73,75%
RESULTADO FINANCIERO	-13.008.446,00	-19.958.549,00	53,43%
FUENTES FINANCIERAS	125.927.000,00	180.834.570,00	43,60%
APLICACIONES FINANCIERAS	112.918.554,00	160.876.021,00	42,47%
RESULTADO FINAL	0,00	0,00	0,00

El cuadro n° 17 también compara los años 1999 y 2000 pero lo realiza a nivel de valores ejecutados.

Cuadro N° 17

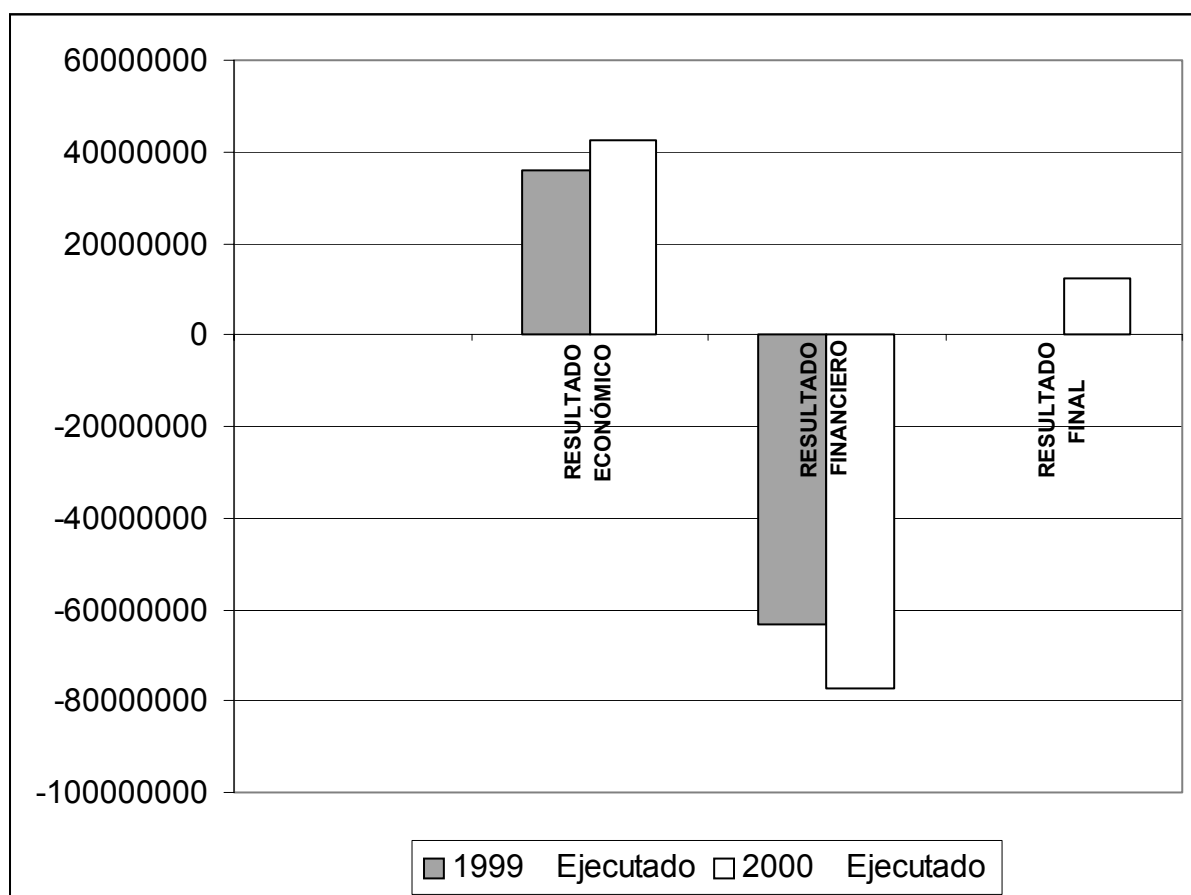
Relación entre Recursos y Gastos ejecutados – Consolidado Años 1.999 y 2.000

Concepto	1999 Ejecutado	2000 Ejecutado	Variación porcentual 1999=100
INGRESOS CORRIENTES	817.065.702,40	828.427.711,87	1,39%
GASTOS CORRIENTES	780.972.450,89	785.711.566,25	0,61%
RESULTADO ECONÓMICO	36.093.251,51	42.716.145,62	18,35%
INGRESOS DE CAPITAL	34.916.355,02	39.030.411,98	11,78%
GASTOS DE CAPITAL	134.318.523,59	159.099.865,06	18,45%
INGRESOS TOTALES	851.982.057,42	867.458.123,85	1,82%
GASTOS TOTALES	915.290.974,48	944.811.431,31	3,23%
RESULTADO FINANCIERO PREVIO	-63.308.917,06	-77.353.307,46	22,18%
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	19.650.932,53	19.112.400,16	-2,74%
EROGACIONES FIGURATIVAS	19.650.932,53	19.112.400,16	-2,74%
RESULTADO FINANCIERO	-63.308.917,06	-77.353.307,46	22,18%
FUENTES FINANCIERAS	183.404.119,99	209.100.163,63	14,01%
APLICACIONES FINANCIERAS	119.986.196,38	119.498.650,73	-0,41%
RESULTADO FINAL	109.006,55	12.248.205,44	11.136,21%

Para una rápida visualización, se elaboró el gráfico n° 12, observándose los resultados económicos, financieros y finales de los años 1.999 y 2.000

Grafico N° 12

Resultados Económico, Financiero y Final – Consolidado Años 1.999 y 2.000



F.- DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADO DURANTE EL EJERCICIO – artículo 50°, 6) – Decreto-Ley 705/57

La Cuenta General en la pagina 65 muestra el Balance de Disponibilidades al 31/12/00. En el mismo se exponen los saldos iniciales, los aumentos y disminuciones operados durante el año y los saldos al cierre del ejercicio.

La información expuesta se observa adecuadamente relacionada en los cuadros que conforman la Situación del Tesoro (pagina 95 y 145).

G.- DE LA EVOLUCION DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR – artículo 50º, 7) – Decreto-Ley 705/57

La Cuenta General del Ejercicio muestra que el ejercicio 2000 se inicia con un stock de Residuos Pasivos que asciende a \$ 8.855.900.67; este importe se verifica en la Cuenta General del año anterior como el correspondiente a la constitución de Residuos Pasivos para el año siguiente.

También expone que de esa suma se ejecutaron durante el año 2000 \$ 6.551.607.00. Confrontando ambas cifras, surge el importe de \$ 2.304.293,67 que representa el monto de los Residuos Pasivos Perimidos.

En el cuadro n° 18 se muestra con el grado de desagregación de jurisdicciones, la constitución y conformación de los Residuos Pasivos al cierre del 2000.

Cuadro N° 18

Administración Central - Residuos Pasivos constituidos por Jurisdicción

Jurisdicciones	Comprometido	Liquidado	Residuos Pasivos
Juris. 01: Gobernación	19.694.952,26	19.692.641,27	2.310,99
Juris. 02: Sec.de la Gob. de Seguridad	77.335.193,66	77.286.996,14	48.197,52
Juris. 03:Sec. de la Gob. de Des. Social	33.037.414,47	33.037.414,47	0,00
Juris. 04:Sec. de la Gob. de Turismo	2.292.571,16	2.292.571,16	0,00
Juris. 05: Ministerio de Gobierno y Justicia	20.913.125,88	20.913.125,88	0,00
Juris. 06: Ministerio de la Produc. y el Empleo	11.657.231,82	11.657.231,82	0,00
Juris. 07: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	81.733.613,57	76.808.393,79	4.925.219,78
Juris. 08: Ministerio de Educación	218.612.673,59	218.465.758,42	146.915,17
Juris. 09: Ministerio de Salud Pública	115.764.477,72	115.764.477,72	0,00
Juris. 10: Ministerio de Hacienda	147.549.865,09	146.367.749,11	1.182.115,98
Juris. 11: Servicio de la Deuda	179.097.401,22	178.288.080,25	809.320,97
Juris. 12: Tribunal de Cuentas	4.063.242,25	4.063.242,25	0,00
Juris. 13: Poder Legislativo	36.995.051,06	36.995.051,06	0,00
Juris. 14: Poder Judicial	37.491.346,61	37.491.346,61	0,00
Juris.15: Ministerio Público	9.290.246,27	9.290.246,27	0,00
Totales	995.528.406,63	988.414.326,22	7.114.080,41

H.- DE LA SITUACION DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO – artículo 50°, 8) – Decreto-Ley 705/57

En la Cuenta General, desde página 95 hasta 197, está expuesta la Situación del Tesoro consolidada de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, como así también los estados de cada Organismo en particular.

En el cuadro n° 19 se ha resumido en los grandes rubros toda la información que de diversa manera se presenta en las páginas citadas.

Cuadro n° 19

Situación del Tesoro al 31-12-00 – Consolidada Administración Central, Organismos Descentralizados y Empresas y Sociedades del Estado.

Conceptos	Administración Central	Organismos Descentralizados y Sociedades	Total
Valores Activos Exigibles	88.174.125	196.787.342	284.961.467
Valores Pasivos Exigibles	114.694.248	40.660.010	155.354.258
<i>Diferencia</i>	<i>-26.520.123</i>	<i>156.127.332</i>	<i>129.607.209</i>
Valores Activos no Exigibles	15.251.898	234.933.722	250.185.620
Valores Pasivos no Exigibles	788.097.032	7.895.180	795.992.212

De cuadro precedente al sumar los Valores Pasivos Exigibles y los Valores Pasivos No Exigibles se determina la Deuda Pública que asciende a la suma de \$ 951.346.470. La participación de la Deuda Pública de a la Administración Central asciende al 95% y el 5% restante corresponde al conjunto de los Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado.

I.- DE LA DEUDA PUBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO – artículo 50°, 9) – Decreto-Ley 705/57

La moderna doctrina ¹ considera que la clasificación de la deuda pública en Consolidada y Flotante carece de actualidad, en cambio acepta más ajustada la distinción en función al plazo de la misma.

Agrupada dentro de deuda consolidada a la que resulta exigible tanto en el mediano como en el largo plazo y por oposición la deuda flotante es aquella exigible en el corto plazo

Debido a ello, si bien la deuda informada en la Cuenta General no se expone clasificada como lo plantea la Ley de Contabilidad en flotante y consolidada, se interpreta que técnicamente cumple con el precepto legal al clasificarla en Valores Pasivos Exigibles y Valores Pasivos no Exigibles.

La Cuenta General, desde página 172 hasta 185, muestra los programas de amortización de la deuda bancaria y de los títulos públicos y desde la página 186 hasta la 197 expone la evolución del pasivo con relación al de ejercicios anteriores.

En base a esto último se confeccionan el cuadro n° 20 y el gráfico n° 13, en los cuales se muestra la evolución de la deuda total consolidada (Administración Central, Organismos Descentralizados y Empresas y Sociedades del Estado) en el período 1995-2000.

Cuadro n° 20

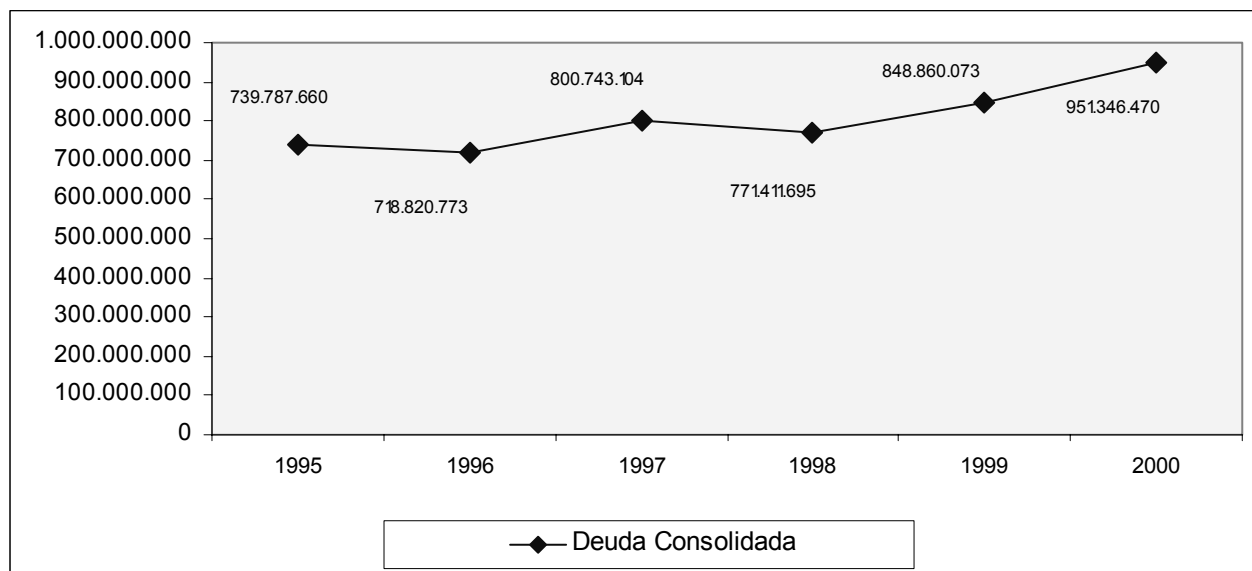
Evolución de la Deuda – Consolidada ¹

Concepto	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Valores Pasivos Exigibles	325.124.840	191.803.887	244.576.870	193.274.003	149.734.875	155.354.258
Valores Pasivos no Exigibles	414.662.820	527.016.886	556.166.234	578.137.692	699.125.198	795.992.212
Totales	739.787.660	718.820.773	800.743.104	771.411.695	848.860.073	951.346.470

(1) Corresponde a Administración Central, Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado.

¹ Véase GIULIANI FONROUGE, C (2001), *Derecho Financiero*; ALBACETE, C y otros (1977), *Manual de las Finanzas Públicas*; VILLEGAS, H (1984), *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*

Grafico N° 13
Evolución de la Deuda – Consolidada



En el cuadro n° 21 se muestra la Deuda Pública Total desagregando la información para la Administración Central por un lado y para los Organismos Descentralizados y Sociedades por el otro.

Cuadro N° 21
Evolución de la Deuda Consolidada

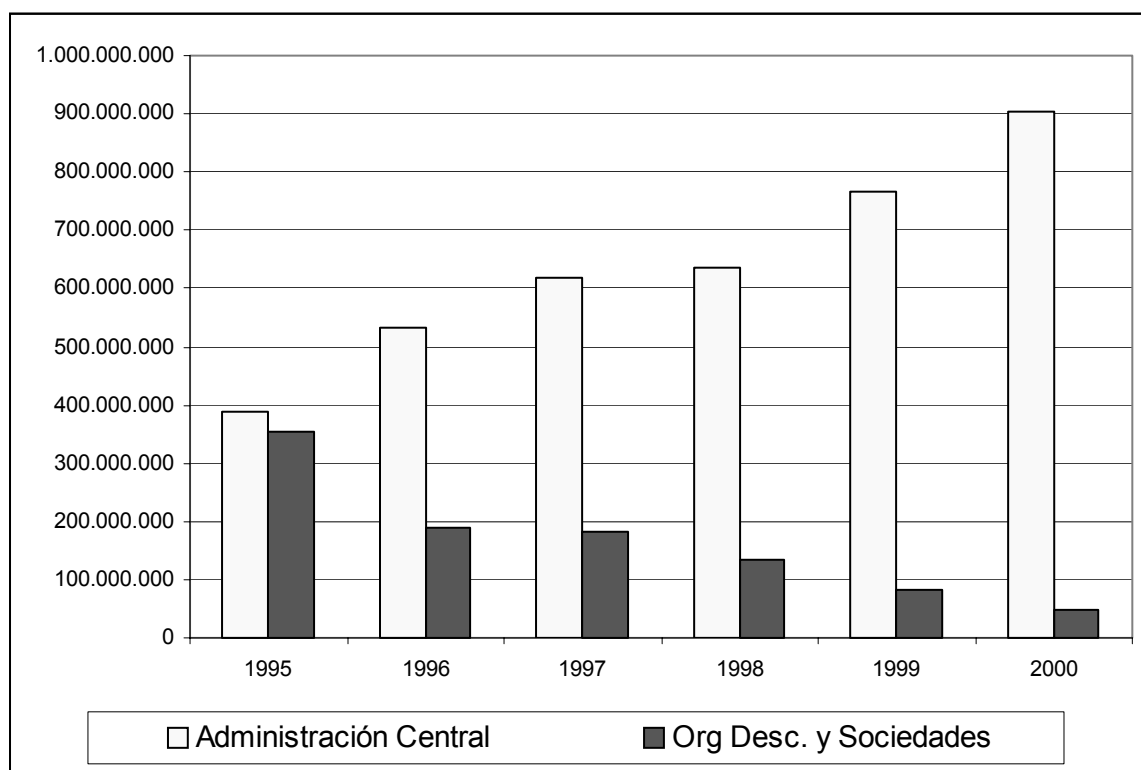
Concepto	1995		1996		1997	
	Administración Central	Org Desc. y Sociedades	Administración Central	Org Desc. y Sociedades	Administración Central	Org Desc. y Sociedades
Valores Pasivos Exigibles	85.291.910	239.832.930	83.905.023	107.898.864	101.367.130	143.209.740
Valores Pasivos no Exigibles	301.730.642	112.932.178	447.085.774	79.931.112	516.884.926	39.281.308
Subtotales	387.022.552	352.765.108	530.990.797	187.829.976	618.252.056	182.491.048
Totales	739.787.660		718.820.773		800.743.104	

Concepto	1998		1999		2000	
	Administración Central	Org Descent y Sociedades	Administración Central	Org Descent y Sociedades	Administración Central	Org Descent y Sociedades
Valores Pasivos Exigibles	78.762.181	114.511.822	78.519.519	71.215.356	114.694.248	40.660.010
Valores Pasivos no Exigibles	558.585.177	19.552.515	688.220.603	10.904.595	788.097.032	7.895.180
Subtotales	637.347.358	134.064.337	766.740.122	82.119.951	902.791.280	48.555.190
Totales	771.411.695		848.860.073		951.346.470	

En el gráfico n° 14 se observa la información expuesta en el cuadro anterior.

Gráfico N° 14

Evolución de la Deuda Consolidada.



En base al cuadro n° 21, se calcularon las participaciones porcentuales de la Deuda Pública de Administración Central y la de los Organismos Descentralizados y Sociedades, las que se muestran en el cuadro n° 22 y gráfico n° 15 .

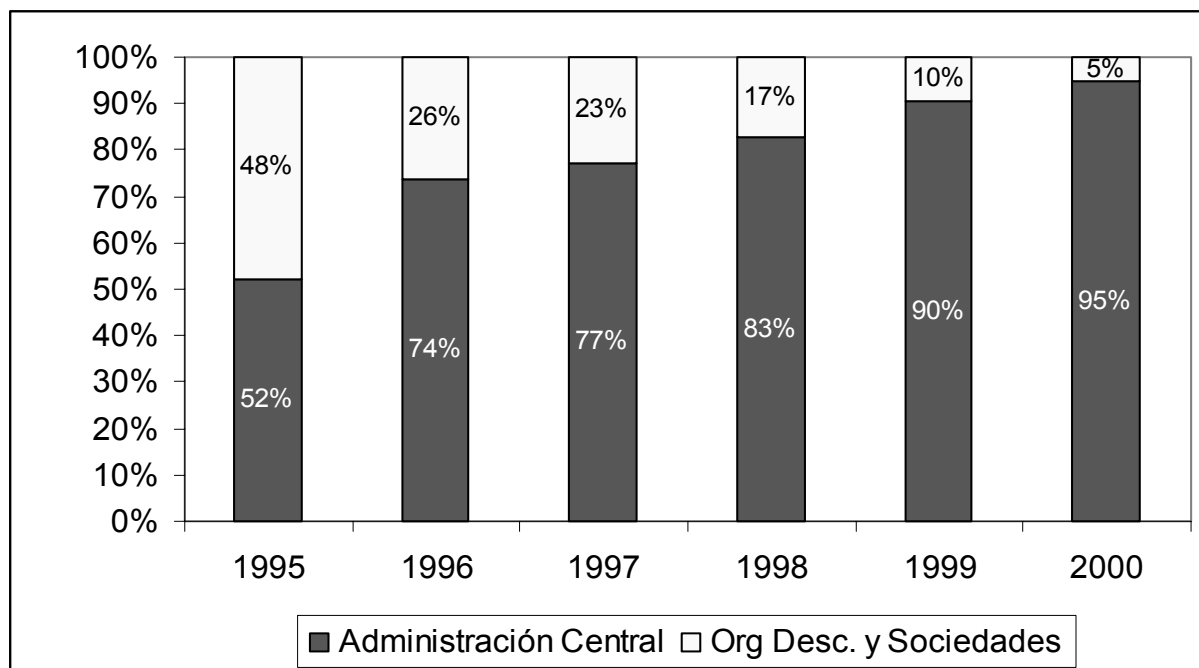
Cuadro N° 22

Estructura Relativa de la Deuda Pública – Periodo 1995 a 2000

Concepto	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Administración Central	52%	74%	77%	83%	90%	95%
Org Desc. y Sociedades	48%	26%	23%	17%	10%	5%
Totales	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Grafico N° 15

Estructura Relativa de la Deuda Pública – Periodo 1995 a 2000



Otra consideración a realizar es la que surge de la Constitución Provincial en su artículo 69°, que expresa “la totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial”. A tal fin se elaboraron los cuadros n° 23 a) y b) – Administración Central y n° 24 a) y b) – Consolidado.

Cuadro N° 23 a) - Administración Central

Relación entre ingresos y servicios de la deuda (sin considerar fuentes financieras)

Concepto	Cálculo original según Ley Presupuesto		Ejecutado según Cuenta General	
	Importe	%	Importe	%
Ingresos Corrientes	763.696.620	91%	783.077.627,07	97%
Ingresos de Capital	71.022.314	9%	26.879.919,01	3%
Total de Ingresos	834.718.934	100%	809.957.546,08	100%
Servicio de la Deuda ⁽¹⁾	199.086.763	23,85%	179.097.401,22	22,11%

(1) Corresponde: Amortización de Capital, Intereses y Comisiones.

b) Relación entre ingresos y servicios de la deuda (considerando fuentes financieras)

Concepto	Cálculo original según Ley Presupuesto		Ejecutado según Cuenta General	
	Importe	%	Importe	%
Ingresos Corrientes	763.696.620	75%	783.077.627,07	77%
Ingresos de Capital	71.022.314	7%	26.879.919,01	3%
Fuentes Financieras ⁽²⁾	180.834.570	18%	209.100.163,63	21%
Total de Ingresos	1.015.553.504	100%	1.019.057.709,71	100%
Servicio de la Deuda ⁽¹⁾	199.086.763	19,60%	179.097.401,22	17,57%

(1) Corresponde: amortización de capital, intereses y comisiones

(2) Corresponde a Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos, Disminución de Disponibilidades e Incremento de Patrimonio

Cuadro N° 24 a) - Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾**Relación entre ingresos y servicios de la deuda (sin considerar fuentes financieras)**

Concepto	Cálculo original según Ley Presupuesto		Ejecutado según Cuenta General	
	Importe	%	Importe	%
Ingresos Corrientes	814.732.620	95%	828.427.711,87	96%
Ingresos de Capital	46.352.226	5%	39.030.411,98	4%
Total de Ingresos	861.084.846	100%	867.458.123,85	100%
Servicio de la Deuda ⁽²⁾	203.043.963	23,58%	182.620.139,40	21,05%

(1) Organismos Descentralizados: Dirección de Vialidad e IPDUV- No incluye las Contribuciones Figurativas.

(2) Corresponde a amortización de capital mas intereses mas comisiones.

b) Relación entre ingresos y servicios de la deuda (considerando fuentes financieras)

Concepto	Cálculo original según Ley Presupuesto		Ejecutado según Cuenta General	
	Importe	%	Importe	%
Ingresos Corrientes	814.732.620	78%	828.427.711,87	77%
Ingresos de Capital	46.352.226	4%	39.030.411,98	4%
Fuentes Financieras ⁽³⁾	180.834.570	17%	209.100.163,63	19%
Total de Ingresos	1.041.919.416	100%	1.076.558.287,48	100%
Servicio de la Deuda ⁽²⁾	203.043.963	19,49%	182.620.139,40	16,96%

(2) Corresponde a amortización de capital mas intereses mas comisiones.

(3) Corresponde a Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos mas Disminución de Disponibilidades mas Incremento Patrimonio.

Los porcentajes de Servicio de la Deuda obtenidos en los cuadros precedentes, indican la capacidad financiera de la Administración para afrontar los pagos del servicio de la deuda.

Por otra parte, con relación al financiamiento operado durante el ejercicio 2000 y a efectos de facilitar la interpretación de la Cuenta General, se elaboró el cuadro n° 25, el cual muestra los valores presupuestados y ejecutados de las Fuentes Financieras y la estructura relativa de los principales componentes.

Cuadro N° 25**Estructura Relativa de la Cuenta Fuentes Financieras ⁽¹⁾**

Concepto	Calculado Original según Ley Presupuesto		Ejecutado según Cuenta General		Diferencia (Ejec.-Pres.)
	Importe	%	Importe	%	
1.3. FUENTES FINANCIERAS	180.834.570,00	100%	209.100.163,63	100%	28.265.593,63
1.3.1. Disminución de la Inv. Financ.					
1.3.1.4.1. Disminución caja y bancos	20.000.000,00	11%	20.000.000,00	10%	0,00
1.3.2. Endeudamiento público e incremento de otros pasivos					
1.3.2.8. Obtención de préstamos a larg./p	160.834.570,00	89%	147.043.946,93	70%	-13.790.623,07
1.3.3. Incremento de patrimonio					
1.3.3.3. Incremento de resultados acum.	0	0	42.056.216,70	20%	42.056.216,70

(1) Corresponde a Administración Central y Org. Descentralizados.

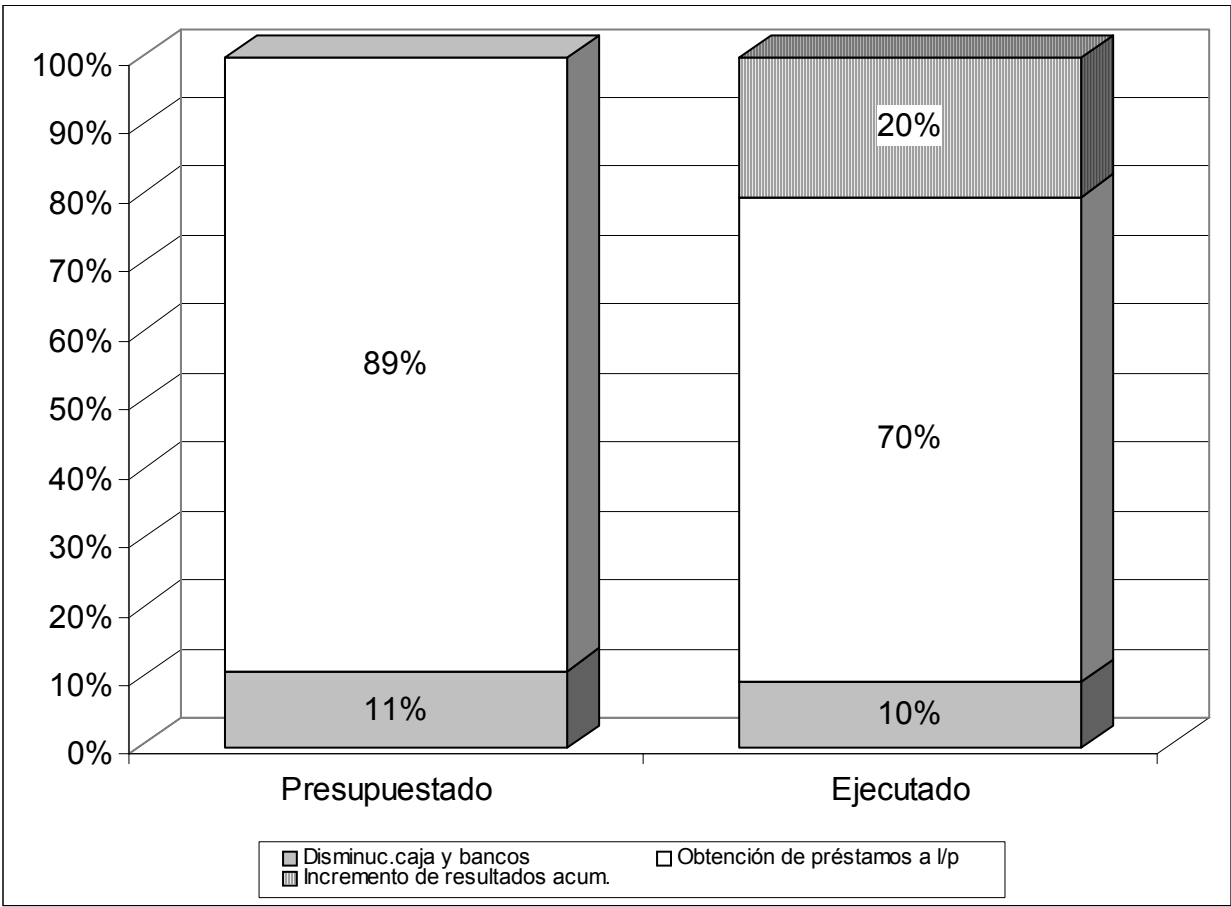
En el cuadro precedente se observa que el principal componente es “Obtención de Prestamos a largo plazo”, el cual representa el 89% del presupuesto original y el 70% en la ejecución del ejercicio.

Con relación a la “Obtención de préstamos”, la Constitución Provincial, artículo 127° inc. 5) establece, entre las atribuciones y deberes del Poder Legislativo, la de “facultar al Poder Ejecutivo para contraer empréstitos y operaciones de créditos...”. Se verifica que la cifra ejecutada de \$ 147.043.946,93 es inferior a la autorización legislativa acordada en la Ley de Presupuesto.

En base al cuadro n° 25 se elaboró el gráfico n° 16, en el cual se pueden observar las variaciones, entre lo autorizado por la Ley de presupuesto y la ejecución al 31/12/2000, de las cuentas que integran el rubro fuentes financieras.

Grafico N° 16

Estructura Relativa de la Cuenta Fuentes Financieras



J.- DE LA SITUACION DE LOS BIENES DEL ESTADO, INDICANDO LAS EXISTENCIAS AL INICIARSE EL EJERCICIO LAS VARIACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO O POR OTROS CONCEPTOS Y LAS EXISTENCIAS AL CIERRE – artículo 50°, 10) – Decreto-Ley 705/57

El artículo 50, inciso 10 de la Ley de Contabilidad establece como obligatoria la presentación del Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluye las variaciones operadas durante el año

No se realizan comentarios ni comparaciones en virtud de las limitaciones expresadas por la Contaduría General de la Provincia a fojas N° 72 a 75 de la Cuenta General.

K.- DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9° - - artículo 50°, 11) – Decreto-Ley 705/57

El artículo 9° mencionado se refiere a los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto

La Cuenta General, desde la página 67 hasta la 71 los expone, detallando los importes recibidos y los importes rendidos de los años 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, no registrándose movimientos en este último año.

L.- DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TERMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARAN A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4° - artículo 50°, 12) – Decreto-Ley 705/57

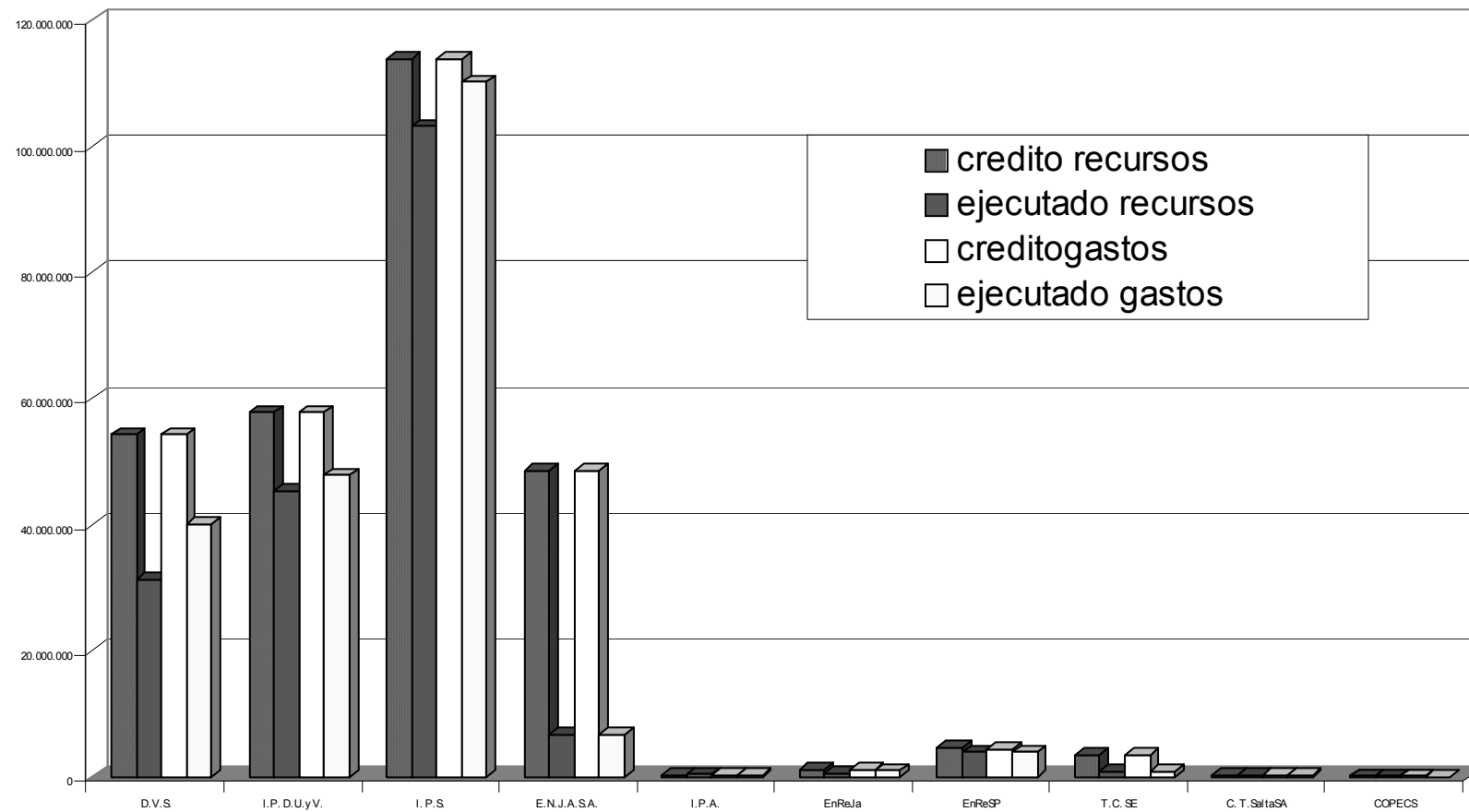
En el cuadro n° 26 y gráfico n° 17 se muestra, en resumen, el presupuesto y la ejecución del mismo para cada uno de los diferentes Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado.

Cuadro N° 26
Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado
Recursos y Gastos Totales Autorizados y Ejecutados

Concepto	Recursos Totales			% Ejecutado sobre Crédito Vigente	Gastos Totales			% Ejecutado sobre Crédito Vigente
	Crédito Vigente ⁽¹⁾	Ejecutado	Diferencia		Crédito Vigente ⁽¹⁾	Ejecutado	Diferencia	
Dirección de Vialidad	54.363.125,58	31.300.582,59	-23.062.542,99	58%	54.363.125,58	40.057.237,87	-14.305.887,71	74%
Inst. Prov. Des. Urbano y Vivienda	57.800.000,00	45.312.395,34	-12.487.604,66	78%	57.800.000,00	47.836.837,70	-9.963.162,30	83%
Inst. Prov. de Seguros	113.848.109,97	103.219.318,79	-10.628.791,18	91%	113.848.109,97	110.170.188,39	-3.677.921,58	97%
Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.	48.631.881,00	6.793.000,00	-41.838.881,00	14%	48.631.881,00	6.668.000,00	-41.963.881,00	14%
Inst. Provincial del Aborigen	340.000,00	374.523,54	34.523,54	110%	340.000,00	250.000,00	-90.000,00	74%
Ente Reg. de los Juegos de Azar	1.118.252,00	591.946,91	-526.305,09	53%	1.118.252,00	958.753,57	-159.498,43	86%
Ente Reg. de Servicios Públicos	4.654.494,00	3.946.205,18	-708.288,82	85%	4.654.494,00	4.005.629,97	-648.864,03	86%
Tomografía Computada S.E.	3.455.020,00	817.035,00	-2.637.985,00	24%	3.455.020,00	904.515,23	-2.550.504,77	26%
Complejo Teleférico Salta S.A.	335.598,00	305.595,50	-30.002,50	91%	335.598,00	310.781,29	-24.816,71	93%
C.O.P.E.C.S. S.E.	110.000,00	71.747,00	-38.253,00	65%	110.000,00	50.549,97	-59.450,03	46%

(1) Crédito vigente : crédito original aprobado por Ley de Presupuesto más las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio.

Gráfico N° 17
Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado
Recursos y Gastos Totales Autorizados y Ejecutados



3.3. Observaciones

Estas observaciones resultan de las comprobaciones realizadas y con el alcance dado en el apartado correspondiente, razón por la cual no necesariamente se ponen de manifiesto todas las debilidades que puedan existir.

3.3.1. Originadas en el relevamiento y evaluación del control interno contable

3.3.1.1. Relacionadas al inc. 1) del artículo 50° del Dcto Ley 705/57 – De la ejecución del presupuesto con relación a los gastos.

a) En la registración del uso de fondos nacionales, así como de fondos entregados como anticipos financieros se verificaron anotaciones simultáneas de todas las etapas del gasto, por lo que no se cumple con las etapas prescriptas por la Circular 8/00 de la Contaduría General ni con el Decreto 515/00 que establece la no aceptación de la registración de dichas etapas del gasto con posterioridad al pago de este.

b) No están establecidos mecanismos o procedimientos de control en lo atinente a la integridad de la registración del gasto originado en el uso de recursos de origen nacional percibidos directamente por los organismos.

c) Debilidad significativa en cuanto a la legalidad, pertinencia y correspondencia en la registración de gastos efectuados en uso de fondos otorgados en carácter de anticipos financieros, como así también los efectuados en uso de fondos de reinversión y de origen nacional percibidos directamente por los servicios administrativos.

d) No se efectúa la conciliación entre las ejecuciones presupuestarias de los servicios administrativos y la de la Contaduría General en el rubro Gastos en Personal (ejemplo de ello se observó en: Policía de Salta, Cámara de Diputados).

3.3.1.2. Relacionadas al inc. 2) del artículo 50° del Dcto Ley 705/57 - De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos.

Se verificaron dentro del ejercicio 2000 dos registraciones contables (asientos) pertenecientes a diferentes fechas, conceptos e importes, ambas con el mismo número que las identifica. El responsable no brindó la explicación pertinente, formal y oportunamente solicitada.

3.3.1.3. Relacionadas al inc. 10) del artículo 50° del Dcto Ley 705/57 - De la situación de los bienes del Estado.

Las aclaraciones realizadas por la Contaduría General, en la Cuenta General del Ejercicio, Tomo I, página 72 y siguientes, respecto a la inexistencia de recuentos físicos de los bienes del Estado, la no realización de punteo entre la información recibida y los registros efectuados, la falta de cotejo con los registros de los servicios, indican que no le permitió validar los datos registrados. Denota la debilidad de un control por oposición entre la información registrada y la existencia física de los bienes

3.3.2. Originadas en el relevamiento y evaluación del control interno operativo

3.3.2.1. Relacionadas con más de un inciso del artículo 50° del Dcto Ley 705/57.

Debilidad en el sistema operativo por la inexistencia de manuales de procedimientos y de control formalmente establecidos que enmarquen el accionar de los sectores involucrados y las pertinentes responsabilidades.

Para suplir ello y poder evaluar el control existente se procedió a la aplicación de procedimientos alternativos que consistieron en entrevistas y formulación de cuestionarios a los funcionarios y agentes de los diferentes sectores intervinientes, con la finalidad de conocer aspectos tales como: 1) sus relaciones jerárquicas y funcionales, 2) documentos y formularios en vigencia, 3) circuitos de la información, 4) sistemas informáticos computarizados y sus registros, 5) procesos clave en cuales depositar confianza de control, 6) controles informales establecidos o que se realizan.

3.3.2.2. Relacionadas al inc. 1) del artículo 50° del Dcto Ley 705/57 – De la ejecución del presupuesto con relación a los gastos.

a) El método de archivo adoptado en la Contaduría General para la documentación del rubro Gastos en Personal no permite un fácil acceso a los comprobantes respaldatorios de las órdenes de pago emitidas como complementarias de la liquidación principal.

b) Rendiciones de fondos otorgados en carácter de anticipos financieros realizadas fuera del plazo establecido por la Circular 8/00 de la Contaduría General.

c) Debilidad en el control previo y concomitante del proceso de las contrataciones con relación a la legalidad, correspondencia y pertinencia del gasto. Con posterioridad al ejercicio 2000 se observan medidas tendientes a acentuar formalmente el control en ese sentido, superando lo estrictamente presupuestario-contable (Oficina de Control del Gasto Público, Resoluciones de la Sindicatura General de la Provincia).

3.3.2.3. Relacionadas al inc. 2) del artículo 50° del Dcto Ley 705/57 – De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos.

a) Debilidad en los canales de comunicación de normativas. Esta característica impide operar oportunamente en la captación, interpretación y divulgación de las novedades y modificaciones de las normas vigentes, no facilitando en consecuencia una adecuada aplicación de las mismas y poniendo en riesgo el cumplimiento acabado de las obligaciones emergentes. Ejemplo de ello se pone de manifiesto cuando algunos agentes del Subprograma Crédito Público manifestaron que no conocen la normativa relacionada y aplicable a las tareas que desarrollan, otros que la conocen debido solamente a la habitualidad de sus tareas

b) En la documentación examinada no se observan evidencias de los controles de consistencia que los agentes afirman realizar.

3.3.3. Derivadas de las tareas de revisión de transacciones

3.3.3.1. Relacionadas al inc. 1) del artículo 50° del Dcto Ley 705/57 – De la ejecución del presupuesto con relación a los gastos

En el cuadro GASTOS POR OBJETO, Ministerio de la Producción y el Empleo, de pagina 278, el crédito original no concuerda con el consignado en la ley de presupuesto. Similar situación se observa en el cuadro de página 264, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

El crédito original, según ley de presupuesto, del Ministerio de la Producción se distribuyó entre éste y el nuevo Ministerio de Infraestructura. Se disminuyó el crédito de la Secretaría de Desarrollo Social y se reforzó el de la Secretaría de Turismo

Este procedimiento, entendemos, no es el correcto, por cuanto la Cuenta General del Ejercicio debe informar como “Crédito Original” el aprobado por la Ley de Presupuesto y toda modificación a éste, como “Modificaciones al Crédito Original”.(art 50, inc 1- Dcto ley 705/57)

a) En el cuadro de pág. 297 Gastos por Objeto, Jurisdicción 10, Ministerio de Hacienda, el crédito original no se expone desagregado por municipios tal como la ley de Presupuesto estableció como “Coparticipación Impuestos a Municipios”.

En pág 469 y siguientes informa solamente el “Crédito vigente” que es el que surge luego de agregar al original las modificaciones presupuestarias.

b) En la ejecución presupuestaria de Bienes de uso – Construcciones, se observa que se realizaron imputaciones sin que se siga un método o criterio uniforme. Ejemplo de ello, son:

- ✓ Certificado N° 4 , Obra Barrio San Benito, corresponde a trabajos realizados durante 1999, con rendición de fondos durante 2000 e imputados presupuestariamente en este último.
- ✓ En cambio, certificado N° 3, Obra Barrio Siglo XXI, corresponde a trabajos realizados durante 1999, con rendición de fondos durante 2001 e imputados presupuestariamente al ejercicio 2000

c) Obra Barrio San Benito:

- ✓ Los certificados parciales N°s 4 y 5 del Programa Mejoramiento de Barrios por \$ 279.061.05 y \$ 328.686.29 corresponden a obras ejecutadas durante 1999 y que se observaron imputadas presupuestariamente en el ejercicio 2000
- ✓ El certificado de ampliación de obra N° 1 de \$ 8.033.22 ejecutado en el ejercicio 1999 no se encuentra imputado presupuestariamente en dicho ejercicio ni en el 2000
- ✓ La Orden de Pago N° 51711 del Ministerio de Hacienda de fecha 30/10/2000 cancela los certificados N°s 13 y 14, se respalda en las facturas N° 0001-000000051 y 0001-000000052 emitidas por el contratista. Las mismas consignan como fecha de impresión por la imprenta el 13/09/2001, es decir un año después de la fecha de la Orden de Pago.

d) Obra Barrio Siglo XXI:

- ✓ Los certificados parciales N°s 3 y 4 del Programa Mejoramiento de Barrios por \$ 400.019.87 y \$ 227.721.01 corresponden a obras ejecutadas durante 1999 y se observaron imputadas presupuestariamente en el ejercicio 2000
- ✓ El certificado de ampliación de obra N° 1 de \$ 32.380.64 ejecutado en el ejercicio 1999 no se encuentra imputado presupuestariamente en dicho ejercicio ni en el 2000

e) Obra ampliación y refuncionalización hospital Juan D Perón

- ✓ Los certificados parciales de obra N°s: 8, 9 y 10 ejecutados durante 1999, se liquidaron en el ejercicio 2000 mediante Orden de Pago N°s: 33653, 36065 y 36986, del Ministerio de Hacienda, sin que se haya imputado dichas liquidaciones a residuos pasivos año 1999. Contablemente, con fecha 01/01/00, cada una de estas órdenes de pago se registran mediante débito a la cuenta “Contratistas – Decreto 3437/98” y con crédito a la misma cuenta. Esta

situación no fue posible analizarla en profundidad debido a las circunstancias que limitaron el examen y que se detallaron en el apartado correspondiente

- ✓ Inconsistencia entre los registros de las Ordenes de Pago N°s: 56160 y 56163 de fecha 31/12/2000 liquidadas y compensadas en dicho año con la documentación respaldatoria (Certificado Parcial de la Obra Principal N° 22 y el Certificado Parcial del Adicional 1 N° 8) que expresa fecha 17/01/01, posterior a la fecha de emisión de la Orden de Pago
- ✓ El Adicional de Obra N° 4 dio lugar a la emisión de los certificados parciales N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Salvo éste último todos tienen fecha de medición en el año 2000. Estos certificados dieron lugar a las órdenes de pago N°s: 45398, 47182, 48513, 50482, 53543, 54482 y 56158, entre el 26/06/00 y el 31/12/00. En el estado de ejecución presupuestaria de la obra en cuestión no se ha podido observar los registros correspondientes a los movimientos citados.

3.3.3.2. Relacionadas al inc. 2) del artículo 50° del Dcto Ley 705/57 - De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos

a) No se expone adecuadamente la diferencia entre lo calculado y lo recaudado. En página 7 del Tomo I, la columna “Saldo” muestra la diferencia entre “Crédito vigente” y “Ejecución acumulada”, cuando hubiera correspondido mostrar con el “Crédito calculado”

Ejemplo: en fila “Recursos por Rubro”:

Crédito vigente	1.169.874.298.72
Ejecución	<u>1.095.670.687.64</u>
Saldo	74.203.611.08

Hubiera correspondido:

Crédito original o calculado	1.075.218.416.00
Ejecución	<u>1.095.670.687.64</u>
Diferencia	(20.452.271.64)

b) En el cuadro de página 23 a 30 del Tomo I, la expresión “Saldo disponible” no resulta adecuada por cuanto, lo que se debe mostrar es la diferencia entre lo estimado (calculado) en el presupuesto y lo ejecutado (recaudado) al cierre, concepto éste distinto a saldo disponible

c) De página 7 a 22 del Tomo I, penúltima columna dice “Por ciento sobre ejecutado”, estimamos que para mayor claridad debiera decir “Por ciento ejecutado” y la última columna “Por ciento sobre total de Gastos”, debiera decir “Por ciento sobre total de Recursos”.

3.3.3.3. Relacionadas al inc. 4) del artículo 50° del Dcto ley 705/57 – De las autorizaciones por aplicación del artículo 16° -

a) La Cuenta General no expone el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16°.

La Ley de Contabilidad, en el citado artículo establece: “No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- ✓ Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de mas de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual

- ✓ Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial.

- ✓ Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por ley.

- ✓ Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero”

3.3.3.4. Relacionadas al inc. 8) y el 9) del artículo 50° del Dcto Ley 705/57 – De la Situación del Tesoro y Deuda Pública

a) En el cuadro Notas a la Situación del Tesoro al 31/12/00 –Administración Central – Cuentas a Cobrar, página 100, el concepto: Banco Salta Residual, Fondo Fiduciario Privatización por \$ 7.792.696 no incluye los intereses correspondientes a los ejercicios anteriores a 1999

b) La moderna doctrina considera que la clasificación de la deuda pública en Consolidada y Flotante , carece de actualidad, en cambio acepta mas ajustada la distinción en función al plazo de la misma.

La mayoría de los autores coinciden en agrupar dentro de deuda consolidada a la exigible en el mediano y largo plazo y por oposición la deuda flotante es aquella exigible en el corto plazo.²

^{2 2} Véase GIULIANI FONROUGE, C (2001), *Derecho Financiero*; ALBACETE, C y otros (1977), *Manual de las Finanzas Públicas*; VILLEGAS, H (1984), *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*

Por ello si bien la deuda no se expone clasificada en flotante y consolidada, interpretamos que la información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio cumple técnicamente con el precepto legal.

c) Inconsistencia entre los importes informados en la cuenta presupuestaria “Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos”, (pág 247, 304 y 306 de la Cuenta General) y los reportes del sistema Magic:

Concepto	Ejecutado	Liquidado	Pagado
Cuenta General. Cuadros de páginas: 247, 304 y 306	179.097.401.22	178.288.080.25	174.612.216.44
Ejecución acumulada por único concepto – Etapas del gasto (sistema Magic)	179.675.524.08		175.190.339.30
Cuenta presupuestaria por asiento preventivo (sistema Magic)		178.866.203.11	

d) Inconsistencia entre la información que contiene el cuadro de pág. 172 a 176 denominado “Programa de amortización de la Deuda Bancaria” y la del cuadro que corre a fs. 305 denominado “Servicio de la Deuda Interna y Externa al 31/12/00 - Administración Central” - Punto I Préstamos a largo plazo”.

Concepto	Total servicio de la deuda (capital + intereses pagados)		Diferencia
	Cuadro de pág 172 a 176 columna “Servicio Total”	Cuadro de pág 305 columna “Total”	
Fondo Fiduciario – Dcto 1079/95	3.900.229.84	0.00	3.900.229.84
Bco Nación Argentina – Dctos 4218/99, 672/00 y 82/01	18.792.051.00	5.292.051.00	13.500.000.00

e) Inexistencia del registro en la cuenta presupuestaria “Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos” de las siguientes operaciones:

- ✓ Orden de Pago N° 58718, por \$ 13.500.000, correspondiente a la cancelación del préstamo acordado por el Banco Nación Argentina – Dcto 4218/99 –
- ✓ Ordenes de Pago N°s: 40999 y 49421, por \$ 1.960.092.53 y \$ 1.940.137.31 respectivamente, cuyos conceptos corresponden a intereses del préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial – Dcto 1079/95 –
- ✓ Sobre el punto precedente también se observa, a partir de 1999, un cambio de criterio en la registración de estos conceptos (considerándolos como gastos no presupuestarios), aspecto no aclarado en la Cuenta General del año 1999 ni tampoco en la del 2000

Estos procedimientos no se ajustan a los criterios de universalidad, exactitud y uniformidad que rige la formulación, ejecución y control presupuestario, los que son extensivos a la Cuenta General del Ejercicio. Según la doctrina, los primeros se refieren a la inclusión de la totalidad de recursos y gastos sin que existan compensaciones entre ellos. No debe haber erogaciones ni recursos susceptibles de ejecutarse separadamente del presupuesto; caso contrario las facultades legislativas de control no podrían cumplirse acabadamente. La uniformidad permite la comparabilidad de la información a otras fechas o períodos, razón ésta que exige que los cambios metodológicos deben ser explicados en la Cuenta General

f) Préstamo Banco Galicia – Dcto N° 2030/97. Cuenta 211090205 y Cuenta 22305: contabilización extemporánea del asiento de reclasificación del pasivo, de no corriente en

corriente. Debió realizarse al cierre del ejercicio 99 o al inicio del 2000, recién fue registrado al cierre de este último.

En el “mayor” de la cuenta 22305 (Banco Galicia – Dcto 2030/97) se observa que el saldo al 31/12/99 de \$ 64.750.289.10 no incluye la capitalización de intereses operada en 1999 de \$ 16.053.033.16, registración que recién se realizó al cierre del ejercicio 2000 (asiento contable N° 72993)

g) En el “mayor” de la cuenta 22334 (Banco Nación – Dcto 5 y 52/99), al 31/12/00, no se observa la registración de la reclasificación del pasivo por el plazo que si se expone en la Cuenta General

h) Descripción inadecuada del préstamo “Banco Mundial Ley 6963 y Dcto N° 4369/97”, por cuanto el acreedor, según el convenio del préstamo, es el Gobierno de la Nación.

i) El stock de la deuda que se expone, no incluye los intereses devengados no exigibles al cierre del ejercicio.

4. DICTAMEN

a) Sobre el artículo N° 50 inciso 1) del Dto-Ley 705/57 : DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION A LOS CREDITOS, INDICANDO POR CADA UNO: A) MONTO ORIGINAL, B) MODIFICACIONES INTRODUCIDAS DURANTE EL EJERCICIO, C) MONTO DEFINITIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO, D) COMPROMISOS CONTRAIDOS, E) SALDO NO UTILIZADO, F) COMPROMISOS INCLUIDOS EN ORDEN DE PAGO, G) RESIDUOS PASIVOS

Como consecuencia de las labores practicadas en los Estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta, salvo en lo que se refiere a Bienes de Uso - Construcciones - y constitución de Residuos Pasivos, en función de las limitaciones señaladas en el punto 2.3..

b) Sobre el artículo N° 50 inciso 2) del Dto Ley 705/57: DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACION AL CALCULO DE RECURSOS, INDICANDO POR CADA RUBRO: A) MONTO, B) MONTO EFECTIVAMENTE RECAUDADO, C) DIFERENCIA ENTRE LO CALCULADO Y LO RECAUDADO

Como consecuencia de las labores practicadas en los Estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta.

c) Sobre el artículo N° 50 inciso 3) del Dto Ley 705/57: DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO QUE EL QUE FUERON INSTITUIDOS, DETALLANDO EL MONTO DE LAS AFECTACIONES ESPECIALES CON RESPECTO A CADA CUENTA DE INGRESOS.

Como consecuencia de las labores practicadas en los Estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta.

d) Sobre el artículo N° 50 inciso 4) del Dto Ley 705/57: DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 16°.

Corresponde abstenerse de emitir opinión sobre el mencionado detalle al no haberse expuesto el mismo.

e) Sobre el artículo N° 50 inciso 5) del Dto-Ley 705/57 : DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO, POR COMPARACION ENTRE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS Y LAS SUMAS EFECTIVAMENTE RECAUDADAS O ACREDITADAS EN CUENTA PARA SU FINANCIACION

La Cuenta General, en pág. 6, expone el Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento el cual contiene un resumen de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados (compromisos) de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda). De ello surgen los siguientes resultados:

- Ingresos corrientes y gastos corrientes: resultado económico.
- Ingresos totales y gastos totales (incorporados los ingresos y gastos de capital) y antes de contribuciones y erogaciones figurativas: resultado financiero previo.
- Ingresos y gastos totales incorporadas las contribuciones y erogaciones figurativas: resultado financiero.
- Ingresos totales (con la incorporación de las fuentes financieras) y gastos totales (con la incorporación de aplicaciones financieras): resultado final del ejercicio. En otras palabras, el superávit/déficit final surge al adicionar al resultado financiero el financiamiento neto (fuentes financieras menos las aplicaciones financieras).

La información que contiene este estado sigue la clasificación económica de los recursos y gastos (según lo aprobado por Decreto N° 4689/97) y es un resumen de la contenida en los estados contables que se exponen en la cuenta general, cuya razonabilidad de la exposición se expresa en los respectivos apartados de este informe.

f) Sobre el artículo N° 50 inciso 6) del Dto-Ley 705/57: DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADO DURANTE EL EJERCICIO

La Cuenta General del Ejercicio expone el estado correspondiente.

En pág. 65 muestra el Balance de Disponibilidades al 31/12/00, en el cual se exponen los saldos iniciales, las entradas (ingresos) y salidas (pagos) de fondos y valores durante el ejercicio y los saldos al cierre.

La información expuesta tiene concordancia con la incluida en el estado contable Situación del Tesoro al 31-12-00 – Administración Central, de pág. 95., sobre cuya razonabilidad se expresa en el apartado h), salvo lo relacionado con la limitación del punto 2.3.2.

g) Sobre el artículo N° 50 inciso 7) del Dto-Ley 705/57: DE LA EVOLUCION DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR

Como consecuencia de las labores practicadas en los Estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta, salvo en lo expresado en el inciso a) anterior.

h) Sobre el artículo N° 50 inciso 8) y 9) del Dto-Ley 705/57: DE LA SITUACION DEL TESORO, INDICANDO LOS VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO. DE LA DEUDA PUBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO

Como consecuencia de las labores practicadas en los Estados que integran este punto, es nuestra opinión que la información de los mismos está razonablemente expuesta, salvo lo relacionado con nuestra limitación expresada en el punto 2.3.2.

i) Sobre el artículo N° 50 inciso 10) del Dto-Ley 705/57: DE LA SITUACION DE LOS BIENES DEL ESTADO, INDICANDO LAS EXISTENCIAS AL INICIARSE EL EJERCICIO LAS VARIACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO COMO

RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO O POR OTROS CONCEPTOS Y LAS EXISTENCIAS AL CIERRE .

Esta auditoría se abstiene de emitir opinión sobre el estado en cuestión, en función de las limitaciones señaladas en el punto 2.3.2.anterior.

j) Sobre el artículo N° 50 inciso 11) del Dto-Ley 705/57: DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9°. A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO SE AGREGARAN LOS ESTADOS CON LOS RESULTADOS DE LA GESTION

Esta auditoría se abstiene de emitir opinión sobre el estado en cuestión, en función de las limitaciones señaladas en el punto 2.3.anterior.

k) Sobre el artículo N° 50 inciso 12) del Dto-Ley 705/57: DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TERMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARAN A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4° .

Esta Auditoría en función a lo expresado en “Aclaraciones previas” respecto a la selección de lo que sería auditable, y al no ser este punto seleccionado, estima, corresponde abstenerse de emitir opinión sobre el punto.

5. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO: 02 de abril de 2004

6. FECHA DE EMISION DEL INFORME PROVISORIO: 07 de abril de 2004

7. FECHA DE EMISION DEL PRESENTE INFORME: 02 de noviembre de 2004

MARIA REGINA FABBRONI
Lic en Adm de Empresas

ANA CLARA REBUFFI
Contadora Publica Nacional

MARCELA VARELA CALATAYUD
Abogada

CARLOS LORENZO ALVAREZ
Abogado

JORGE PEDRO DAUD
Contador Publico Nacional

JAVIER CARDOZO
Contador Público Nacional

HUMBERTO GUERRERO

OSCAR ONELIO FORMENTO
Contador Publico Nacional

RECOMENDACIONES DEL AUDITOR GENERAL PTE. C.P.N. ROBERTO MARIO RODRÍGUEZ CON RELACIÓN AL INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2.000.

1. Implementación formal de un Manual de Control Interno en materia de registraciones contables, por parte de la Contaduría General de la Provincia de Salta;
2. A partir del Ejercicio de referencia, es de aplicación el SISTEMA UNICO DE CONTROL NO JURISDICCIONAL determinado por la Ley 7103, reglamentaria del Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta. Esto implica que el Sistema de Control Interno debe actuar en tiempo y forma, emitiendo los respectivos informes que faciliten el Control Externo y Posterior;
3. La Contaduría General de la Prov. de Salta, deberá, en el caso de los Pasivos de ejercicios anteriores, contar con los dictámenes de los Controles Internos de cada una de las jurisdicciones, a efectos de dar confiabilidad y respaldo al Estado que debe elaborar.
4. Hasta que se ponga en marcha un Sistema de la Deuda Pública (con la vigencia de una Ley de Administración Financiera), la Contaduría General de la Provincia de Salta, deberá:
 - a) Informar la Deuda Pública al cierre de cada ejercicio, discriminando, según el clasificador: CAPITAL, INTERESES, ACTUALIZACIONES Y TOTAL, tanto de los SALDOS DE INICIO, AUMENTOS, DISMINUCIONES Y SALDOS DE CIERRE, produciendo una información complementaria y un informe sobre el cumplimiento de los límites legales.-
 - b) Informar los SALDOS DE INICIO, AUMENTOS, DISMINUCIONES Y SALDOS DE CIERRE, DE LOS AVALES OTORGADOS A TERCEROS, que emerjan de un Sistema de Información al respecto.

5. Hasta tanto esté vigente un SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN CONTABLE, la Contaduría General de la Provincia de Salta deberá presentar al cierre de cada Ejercicio, el detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad.
6. Hasta tanto se ponga en vigencia un SISTEMA DE BIENES PATRIMONIALES, es necesario que la Contaduría General de la Provincia tome los recaudos para el control de las existencias de los Bienes de Uso. Estos recaudos deberán tomarse tendientes a la implementación de un sistema de inventarios de bienes detallados, que asegure la integridad de los bienes del Estado y el cumplimiento de la normativa vigente relacionada (Dto. 7655/72 y Dto. Ley 705/57), manteniendo además los papeles de trabajo con los antecedentes de cálculos y criterios de medición y valuación.
7. El Sistema de Registración Contable existente al cierre del Año 2000, **NO PERMITE**:
 - a) Evaluar los RESULTADOS de la Gestión (como lo señala el Art. 50 inc. 11) del Dec. Ley 705/57), medidos desde la óptica del control tradicional (inexistente a partir de la vigencia de la Ley 7103). Tampoco permite medir los resultados de la GESTIÓN desde la óptica del NUEVO MODELO DE CONTROL INTEGRAL E INTEGRADO implementado a partir del Art. 169 de la Constitución de la Prov. de Salta.-
 - b) Evaluar la Eficiencia, Eficacia y Economía (E/E/E) de la gestión pública, principios éstos incorporados con el NUEVO MODELO DE CONTROL de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, implementado por el Art. 169 de la Constitución de la Prov. de Salta.

Por lo tanto, y hasta la vigencia de una Ley de Administración Financiera para la Prov. de Salta, la Contaduría General de la Provincia deberá tomar los recaudos para modificar el Sistema existente, que permita, con la información que brinde, evaluar los principios de E/E/E y los resultados de una Gestión Pública tal como lo exige la Constitución de la Prov. de Salta. Esto implica disponer de:

- ❖ Información Presupuestaria;
- ❖ Información Financiera;
- ❖ Información de Costos de los Servicios Públicos;
- ❖ Información de Gestión.

8. Poner en vigencia para **toda** la Hacienda Pública Provincial, en forma obligatoria, la PRESUPUESTACIÓN POR PROGRAMAS o PRESUPUESTACIÓN POR CURSOS DE ACCIÓN, **UNICA** manera de poder evaluar los resultados alcanzados en función de los objetivos propuestos, de acuerdo al Nuevo Modelo de Control de la Hacienda Pública.
9. La Contaduría General de la Provincia deberá exigir a los Organismos Descentralizados, la presentación de los Estados Contables de cierre de Ejercicio, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y con dictamen de Contador Público.
10. La Contaduría General de la Provincia deberá presentar, anualmente, con la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO y como información complementaria, un Informe sobre el cumplimiento de los límites legales vigentes al cierre de cada año.
11. Deberá promoverse la realización urgente de un Inventario físico de bienes a una fecha determinada, con el objeto de controlar los bienes ya registrados y poder registrar los omitidos, revisando además su valuación en el primer caso. Todo ello servirá de carga inicial del Sistema de Inventarios a implementar y para los cargos patrimoniales a las distintas jurisdicciones y Organismos. La normativa sobre Régimen de Patrimonio del Estado deberá ser difundida de forma tal que las distintas jurisdicciones den cumplimiento a la misma.
12. Los archivos deberán estar permanentemente actualizados y mantenerse en forma ordenada y completa, asegurando su conservación y custodia, de forma tal que facilite su acceso a quienes, por imperativo constitucional tienen a su cargo el control público.

13. Deberán adoptarse criterios de control interno que aseguren que las registraciones se realicen en tiempo y forma oportuna, que los controles cruzados sean efectivos, útiles y que faciliten las tareas del Control Interno y Externo. Estos mecanismos deben asegurar la obtención de respuestas escritas de las confirmaciones y conclusiones solicitadas tanto por la Contaduría General de la Provincia, como por los Órganos de Control, por parte de todos los Agentes del Sector Público (en cumplimiento del Art. 169 , apartado III, 5º párrafo de la Constitución Provincial).

Las presentes RECOMENDACIONES se formulan a los efectos de que, en el futuro, la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO (que representa la rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo), aspire a comprender en forma INTEGRAL LA GESTION ANUAL en sus aspectos: PRESUPUESTARIO – FINANCIERO – ECONOMICO – PATRIMONIAL Y OPERATIVO, con sujeción a los principios de EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA Y LEGALIDAD, tal como lo exige el NUEVO MODELO DE CONTROL de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, dispuesto por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta.

RECOMENDACIONES DEL AUDITOR GENERAL C.P.N. SERGIO GASTON MORENO CON RELACIÓN AL INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2.000.

1. Instrumentar un sistema de archivo más apropiado de las órdenes de pago correspondientes a liquidaciones complementarias de remuneraciones.
2. Estructurar un sistema de administración de bienes patrimoniales conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 7655/72 artículo 50.
3. Exponer la Deuda Pública Provincial al cierre de cada ejercicio clasificada en flotante y consolidada.
4. Efectuar conciliaciones entre las ejecuciones presupuestarias de servicios administrativos y la Contaduría General de la Provincia en el rubro Gastos de Personal.
5. Establecer un método de exposición adecuado de la diferencia entre lo calculado y lo recaudado en el Cálculo de Recursos.
6. Estructurar la exposición en detalle de las autorizaciones de gastos contemplados en el Art. 16 de la Ley de Contabilidad Dto. Ley 705/57.
7. Estructurar un sistema de registro de la Deuda Pública integrado con la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, discriminando los conceptos de capital e intereses por separado, especificando por separado los intereses devengados pero no exigibles al cierre del ejercicio.
8. Exponer en la Cuenta General el movimiento de las cuentas a que se refiere el Art. 9º de la Ley de Contabilidad, referido a la atención de Gastos por Cuenta de Terceros.

9. Analizar el tratamiento legislativo del Proyecto de Ley de Administración Financiera para la Provincia dada la obsolescencia de la actual Ley de Contabilidad y la imperiosa necesidad de contar con una herramienta normativa moderna y ágil para el desarrollo integral de la Hacienda Pública Provincial con un enfoque sistémico y contenedor de todos los aspectos financieros para una más eficaz y eficiente administración del Sector Público.